



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **BECESA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 9 de enero de 2024, la Secretaría de la Función Pública como Dependencia Consolidadora y las Instituciones Públicas Participantes, entre ellas "**EL INSTITUTO**", suscribieron el Acuerdo de Consolidación, a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**", en términos de los artículos 17, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.
- II. Con fecha 24 de abril de 2024, la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública emitió el Acta de Fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024** para la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**", declarándose desiertas diversas partidas, por lo que la Subsecretaría de la Función Pública dictaminó procedente la no celebración de la Licitación Pública, autorizando realizar la contratación mediante Adjudicación Directa al amparo del artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en el oficio número **SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1063/2024** de fecha 30 de mayo de 2024 suscrito por el Director General Contratante de la Subsecretaría de la Función Pública, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED], funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante común de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2024/0026 de fecha 31 de enero de 2024, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL**, número **AA-27-703-027703982-N-21-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1035/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por el Director General Contratante en la Subsecretaría de la Función Pública documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 30 de mayo de 2024, en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

Protección para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante Acuerdo número **EXT32/CAAS/146/2024**, conforme a lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**0005402/2024** de fecha 31 de mayo de 2024, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060509 con solicitud número **0000392267**, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Coordinadora Técnica de Protección Civil, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Duran Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20, denominada **BECESA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, maquila, importación y exportación de todo tipo de calzado, incluyendo para caballero, dama, niño, niña y joven, así como toda clase de artículos de piel y vestuario en general.

II.2 El C. **Juan Pablo Becerra Ovando**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,992 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Duran Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20, mismo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BEC080926HU3**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (477) 7450590-91, 7450298-20 y 7450769, correo electrónico:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

[REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Valle de Piedras Negras número 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Código Postal 37210, León Guanajuato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo 1. Anexo Técnico, Apéndice I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, Anexo Anticipo y Oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1063/2024"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Escrito Defectos o Vicios Ocultos, Oficio de notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/0005402/2024"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y Relación de Administradores"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$4,277,013.20 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

asciende a **\$684,322.11 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 11/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,961,335.31 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del bienes requeridos, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**; de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones detalladas en la solicitud de cotización, así como a lo señalado en el **Anexo Anticipo**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- I. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar ante **"EL INSTITUTO"** que es micro, pequeña y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II. Previo al pago de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión de la adjudicación la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

información señalada en los incisos **a)** y **b)** del **numeral 3**, del **Anexo 1. Anexo Técnico**, que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

- III. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes, de conformidad con lo señalado en los incisos **a)** y **b)** del **numeral 3**, del **Anexo 1. Anexo Técnico**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- IV. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realice **"EL INSTITUTO"**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por **"EL PROVEEDOR"**.
- V. En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.
- VI. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al total del anticipo.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral **7.1** del Anexo 1. Anexo Técnico, Anexo Anticipo y oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1063/2024, documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** por cada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **7**. del Anexo 1. Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del CFDI. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes, siempre y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo 1. Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará a Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del Anexo 1. Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega a **"EL INSTITUTO"**, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por partida, referido en el numeral 3 del Anexo 1. Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en su caso la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente a **"EL PROVEEDOR"** en términos de lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1. Anexo Técnico y oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1063/2024 integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo; en el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral 3.3 *Pruebas de calidad a los bienes* del Anexo 1. Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.4 y 4** del Anexo 1. Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En términos de lo señalado en el numeral 6. **PRÓRROGAS** del Anexo 1. Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **NO** se otorgarán prórrogas a **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"**, presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, sin embargo, en caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"**, deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Anexo 1. Anexo Técnico, mismo que se integran en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Anexo 1 Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, mismas que se establecen en el presente contrato.

No obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó un escrito mediante el cual manifestó que los bienes ofertados están garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del Anexo 1. Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS

A) DE ANTICIPO.

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s), de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y Anexo de Anticipo que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 9 del Anexo 1. Anexo Técnico, el último párrafo del Anexo Anticipo, documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo señalado en el apartado denominado *Garantía de Anticipo* del oficio de notificación de Adjudicación, mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo 1. Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de **cinco al millar (0.005)** por cada día natural de atraso, antes de IVA, y se calcularán de conformidad con lo establecido en el numeral **5.** del Anexo 1. Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo 1. Anexo Técnico y Apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 1. Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **31 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BECESA, S.A. DE C.V.
R.F.C. BEC080226103

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2024/0026, de fecha 31 de enero de 2024,
suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LML/RXPMM

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016.**

SAN TEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

10/10/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000392267 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Prendas de protección personal

Fecha Impresión: 26/03/2024 Fecha Validación: 26/03/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 25,000,000.00 42060509 27201 Prendas de protección personal

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE
VEINTICINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 25,000,000.00

DRA. ELIZABETH HERNANDEZ BORGES
Autorizó
COORDINADORA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ANEXO ANTICIPO Y
OFICIO NÚMERO SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1063/2024”**

SIN TÍTULO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 19



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **30 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **30 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA



158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA
177	EPTE01	PETO DE TELA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 27 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 3 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP** e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:

Partidas con abastecimiento simultáneo:

SIMULTANEO		
51	CORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **7 partidas** establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior al oficio de invitación al procedimiento de contratación. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que las emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los informes de resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

Partidas de vestuario:

- a) Para las partidas de vestuario se deberá presentar un informe de resultados con las pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I**, del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



Partidas de calzado:

- c) Se deberá presentar un informe de resultados de las pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
- d) Para las partidas de calzado se deberá presentar un informe de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** Dichos certificados de cumplimiento de la NOM y los informes de resultados, deberán contener cada uno los valores y normas establecidos en el **APÉNDICE II**, en correspondencia con el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, así como indicar, la marca modelo y tipo de protección.

Partidas de equipo de protección:

- e) Se deberá presentar un informe de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

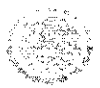
2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I,**



II, III y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso c).

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten (que incluya logotipos, sus medidas y colores con códigos pantone o similar), conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- La relación definitiva de cantidades, tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV**.

3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.



3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las siguientes 7 partidas, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA

3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** se deberá considerar lo establecido en el numeral 3.3.1 Muestreo.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

- Telas:** Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el mismo tipo



de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.

- b) **Confección:** Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberá obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo.

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los Informes de Resultados originales a la PARTICIPANTE DESIGNADA, para dar seguimiento a este proceso, la PARTICIPANTE DESIGNADA mediante oficio informará a la CONVOCANTE, a cada una de las PARTICIPANTES, y al PROVEEDOR la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las PARTICIPANTES.

El costo aproximado de las pruebas para cada PARTIDA se da a conocer en el APÉNDICE VIII del presente Anexo Técnico, el cual considera el costo de muestreo.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE VIII. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA, se da a conocer el costo por muestra, y la(s) PARTICIPANTES DESIGNADAS se darán a conocer con el oficio de adjudicación correspondiente, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez realizada la notificación de la adjudicación, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE VIII. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA**.
- II. Una vez que los PROVEEDORES hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) mediante escrito electrónico o en papel.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- III. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) notificará(n) a los PROVEEDORES mediante escrito electrónico o en papel, los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios acordados para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- VI. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
 - b. A su Órgano Interno de Control Específico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VII. Los representantes de la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VIII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Designados, serán entregados a la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) quienes remitirán mediante oficio a la Dirección General Contratante y a cada una de las PARTICIPANTES que se incluyan en la PARTIDA de que se trate, la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio y notificará al PROVEEDOR el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los



controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA**.
- b) **Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA** (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1. y 3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada**. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio



para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% **por año** de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas **totales** ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.
- Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, **expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que está presentando**, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.
- f) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso **e)** del numeral **4**.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado



los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR**.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1**. De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD**.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO**.
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.



- m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, **para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8** para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8**.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.



7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13



de la **LAASSP** y II del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.



Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.



Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APÉNDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APÉNDICE IV	Demanda Agregada
APÉNDICE V	Lugares de Entrega
APÉNDICE VI	Las Participantes
APÉNDICE VII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VIII	Detalle de Costo por Muestra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SNY TEXTIO



FUNCIÓN PÚBLICA

GOVERNMENT OF PUERTO RICO



APÉNDICE I
CATÁLOGO DE BIENES
DE VESTUARIO
Y
UNIFORMES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: CAMS01

CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de camisa de mezclilla manga larga, tela mezclilla ligera 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisa de mezclilla manga larga.
- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 orificios del No. 20, aletilla en el delantero izquierdo de $1\frac{1}{4}$ de pulgada de ancho con pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada a cada lado.
- 5.4. Cuello tipo camisero con cuello con pespunte al filo. Cuello con ojal y botón del No. 16 en las puntas.
- 5.5. Una bolsa superior de parche de $5\frac{3}{8}$ de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble pespunte en su contorno, ojal y botón al centro. Puntas inferiores semi redondas.
- 5.6. Mangas de una sola pieza, con puño de 6 cm de ancho con pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada y doble pespunte en la unión de manga con puño con entretela para un mejor cuerpo.
- 5.7. Espalda de una sola pieza con corte en la parte superior formando una bata, con doble tela, la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 10 puntadas por pulgada.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

- 5.9. Lleva contactel felpa a la altura del pecho izquierdo de 7 cm por 7 cm, contactel felpa del lado derecho a la altura del pecho de 4 cm x 6 cm.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
6. MATERIALES
 - 6.1. Tela mezclilla ligera 100% algodón
 - 6.2. Tela de $235 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. $235 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 750 N Mínimo
 - 7.3.2. Trama 650 N Mínimo
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 45 N Mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N Mínimo
 - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B Secado A)
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$
 - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
 - 7.7. Tipo de ligamento: sarga visual
 - 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Urdimbre 35 ± 1 hilo/cm,
 - 7.8.2. Trama 20 ± 1 hilo/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
 - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

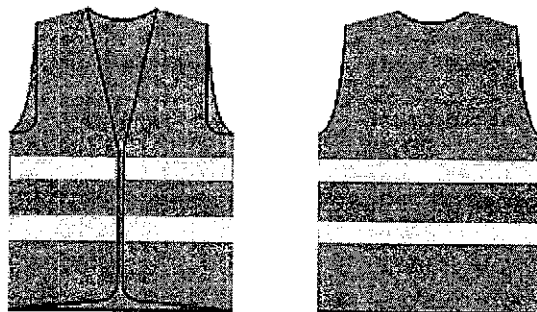
CÓDIGO: CHAL03

CHALECO PROTECCIÓN VIAL

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco 100% poliéster de protección vial unisex

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, naranja, rojo, verde u otros.
- 5.2. Fabricado en maila de hilo de poliéster con recubrimiento de poli cloruro de vinilo (PVC)
- 5.3. Deberá presentar un bias en su contorno de material textil 60% algodón / 40% poliéster.
- 5.4. Presentará dos tiras laterales en el frente, una en cada costado, del lado del broche en su parte inferior, de tela blanca de algodón con un ancho de 4 mm mínimo cada una, con dos cintas de alta visibilidad nocturna entretejidas al centro de 3.5 mm como mínimo.
- 5.5. Franjas horizontales de tela de poli cloruro de vinilo (PVC) en el frente y la espalda de 10 cm: de ancho mínimo cada una de alta visibilidad diurna en color amarillo limón y una central en color verde de alta visibilidad nocturna con soporte textil de 4.5 mm de ancho mínimo. Estas cintas deberán ir fijadas al chaleco por costuras.
- 5.6. Resortes laterales de ajuste cocidos y se cerrará al frente por broches tipo sams.
- 5.7. Espalda de una pieza.
- 5.8. Delanteros de dos piezas que se unirán por medio de contactel con al menos dos juegos felpa y gancho, uno en la parte superior y otro en la inferior de los delanteros.
- 5.9. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
- 5.13. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de malla de hilo 100% poliéster

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

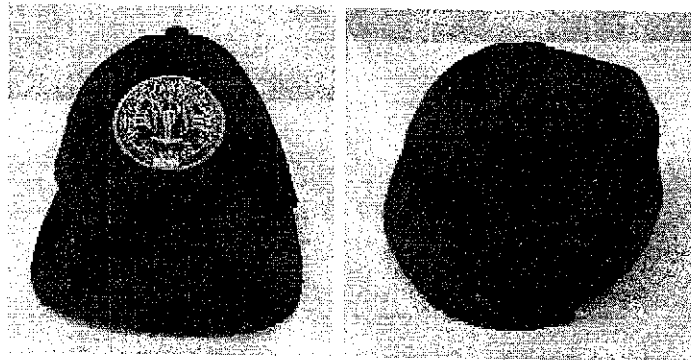
CÓDIGO: GORR01

GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para administrativos.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, guinda, negro u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.
- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafieta de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm con los logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos pespuntos en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.
- 6. MATERIALES
 - 6.1. Tela de gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
 - 6.2. Tela de 290 g /m²
- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 290 ± 10 g/m²
 - 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.3.1. cambio 4 transferencia 3-2
 - 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
 - 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.5.1. Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm
 - 7.5.2. Transversal 15 ± 2 hilos/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

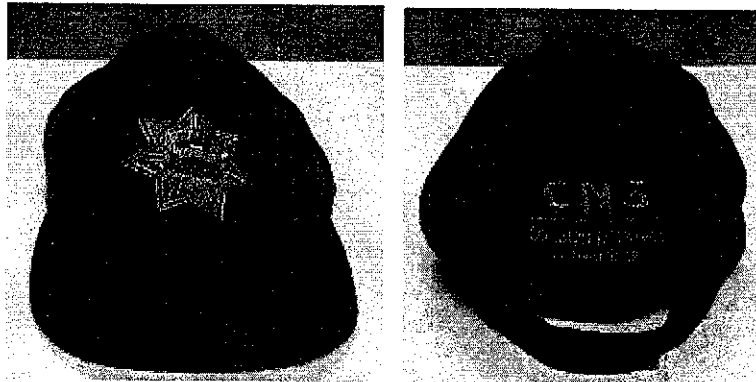
CÓDIGO: GORR02

GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para personal de seguridad.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, negro u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.
- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bias de 15 mm colocado en la parte interna (este bias sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bias en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza de quien la utilice.
- 5.6. Con tafiote en la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. Lleva bordado dos logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela que la gorra con dos pespuntos en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

- comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.
6. MATERIALES
- 6.1. Tela gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g/m²
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. Tela de 290 ± 10 g/m²
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/2
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.5.1. Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm,
- 7.5.2. Transversal 15 ± 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

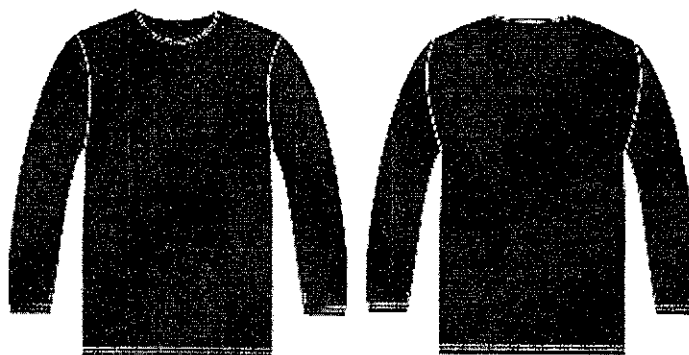
CÓDIGO: ROPT01

ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de sudadera térmica masculina, tela punto 90% poliéster 10% elastano.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, negro u otros.
- 5.2. Sudadera:
- 5.3. Delantero y espalda de una pieza con escote redondo.
- 5.4. En el escote lleva cárdigan de 1 pulgada, fijado mediante una costura plana con dos pespuntos.
- 5.5. De manga larga de una pieza, con un puño de cárdigan de 2 pulgadas de ancho.
- 5.6. La unión de los costados es con costura overlock de cuatro hilos.
- 5.7. Con dobladillo de 1 pulgada de ancho en todo el ruedo en máquina collaretera.
- 5.8. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela punto 90% poliéster y 10% elastano.
- 6.2. Tela de 200 g/m². $\pm 3\%$



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. $90 \pm 3\%$ poliéster
 - 7.1.2. $10 \pm 3\%$ elastano
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. $200 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
- 7.3. Resistencia al reventamiento
 - 7.3.1. 340 kPa mínimo
- 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 7.4.1. Columnas $\pm 3\%$
 - 7.4.2. Mallas $\pm 3\%$
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Densidad de tejido de punto (hilos/cm)
 - 7.6.1. Columnas 12 ± 1 hilos/cm,
 - 7.6.2. Mallas 15 ± 1 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-1833/2-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD DE PUNTO (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

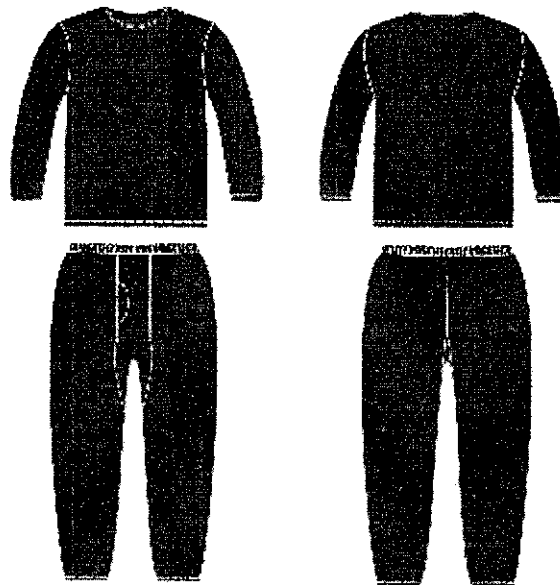
CÓDIGO: ROPT03

CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA
(2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de conjunto de ropa térmica masculina (sudadera y pantalón), tela punto 90% poliéster 10% elastano.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, negro u otros.
- 5.2. Ropa térmica masculina (sudadera y pantalón).
Sudadera:
- 5.3. Delantero y espalda de una pieza con escote redondo.
- 5.4. En el escote lleva cárdigan de 1 pulgada, fijado mediante una costura plana con dos pespuntos.
- 5.5. De manga larga de una pieza, con un puño de cárdigan de 2 pulgadas de ancho.
- 5.6. La unión de los costados es con costura overlock de cuatro hilos.
- 5.7. Con dobladillo de 1 pulgada de ancho en todo el ruedo en máquina collaretera.
- 5.8. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.

5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm.

Pantalón:

5.12. Compuesto de 4 piezas, de las cuales dos forman el delantero y dos el trasero.

5.13. Éstas no llevan costuras en el costado.

5.14. Dos piezas en forma rectangular, mismas que hacen el cruce en el frente, ambas piezas llevan un cárdigan en forma de bie de 1 cm de ancho en forma semicircular que sirve para tener acceso en el interior.

5.15. Con elástico afelpado de 3 cm de ancho colocado en forma visible.

5.16. Con dobladillo en la parte baja del pantalón lleva cárdigan de pulgada y media de ancho.

5.17. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.

5.18. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.

5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm.

6. MATERIALES

6.1. Tela punto 90% poliéster y 10% elastano.

6.2. Tela de 200 g/m². $\pm 3\%$

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 90 $\pm$ 3% poliéster

7.1.2. 10 $\pm$ 3% elastano

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. 200 g/m² $\pm 3\%$

7.3. Resistencia al reventamiento

7.3.1. 340 kPa mínimo

7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

7.4.1. Columnas $\pm 3\%$

7.4.2. Mallas $\pm 3\%$

7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)

7.5.1. Cambio 4 transferencia 3

7.6. Densidad de tejido de punto (hilos/cm)

7.6.1. Columnas 12 $\pm$ 1 hilos/cm,

7.6.2. Mallas 15 $\pm$ 1 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1

8.2. NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.4. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO

8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD DE PUNTO (HILOS/CM)

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXTO



FUNCIÓN PÚBLICA

PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL



APÉNDICE II

CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CBOT04	
CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota
Sistema de construcción	Injectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura loockstitcher.
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	Bota táctica: 23 ± 1 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
Corte	- Chinela de cuero ganado vacuno. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante.	Prueba	Norma o método	Estándar	
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
	Laterales y tubo en combinación de cuero ganado vacuno y material textil sintético tejido.	Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama: 17 ±2 pasadas por cm	
		Industria textil- Ensayo de solidez del color- Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04- INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.	NMX-A-059/2- INNTEX-2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo	
		Determinación de la masa del tejido por unidad	NMX-A-3801-INNTEX- 2012	190 g/m² ±3%	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

	de longitud y área.		
	Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo
	Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Urdimbre: $\pm 1\%$ Trama: $\pm 1\%$
	Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velloso o enmarañamiento - Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	1er Ciclo grado: 5 2do Ciclo grado: 4.5
	Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %- Método de ensayo	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 %poliéster
	Industria textil- Solidez del color- Determinación del manchado por agua- Método de ensayo (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Cambio de color después de 2 cm clase: 4-5 Cambio de color seco clase: 5
	Ensayo para solidez del color- Parte B02- Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Cambio de color Grado: 4-5
	Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
	Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5		
		Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX-2009	Urdimbre: 49 ±1Tex Trama: 49 ±1 Tex		
Lengüeta con fuelle	Lengüeta con fuelle en una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado, con cubierta textil de tejido de punto.	Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama: 17 ±2 pasadas por cm		
		-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	<table><tr><td>Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5</td><td>Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5</td></tr></table>	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5			
		Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo		
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 g/m² ±3%		
		Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo		
		Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Urdimbre: ±1% Trama: ±1%		
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	1er Ciclo grado: 5 2do Ciclo grado: 4.5		



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		frisado aleatorio (mínimo).		
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %- Método de ensayo	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster
		Industria textil-Solidez del color-Determinación del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Cambio de color después de 2 cm clase:4-5 Cambio de color seco clase:5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Cambio de color Grado: 4-5
		Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
		Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX-2009	Urdimbre: 49 tex ± 1 Tex Trama: 49 tex ± 1 Tex
Bullón	Cuero o material textil sintético con relleno de látex o espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	- Chinela y tubos: de material textil sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano. - Talón: de carnaza de cuero	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Suela	De poliuretano monodensidad o hule, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Cierre	De material plástico o metálico colocado en el lado interno del tubo con un látigo de cuero o material textil tejido con gancho y felpa para cubrir la parte superior del cierre.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
				Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua- Método de	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		prueba (mínimo).		Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06- Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color- Parte B02- Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Fibra de celulosa o material sintético	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos, ganchos y pasa cintas	Ojillos redondos, ganchos o pasacintas metálicos o de plástico, 7 (siete) por pala mínimo colocados equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXOS
DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción		Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón Suela-corte Suela- corte/cerco o Suela- entresuela-corte/cerco	33 Kgf Mínimo 550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.
Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCHO06	
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo mocasín.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado
Clasificación de protección	Tipo I ocupacional
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar	
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido: Cambio de color: Grado: 4-5 Transferencia: 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliéster: 4-5	Alcalino: Cambio de color: 4-5 transferencia: 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliéster: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Acrílico: 4-5 Lana: 4-5)
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ± 3%	
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5	
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5	
		Tipo de tejido	Método interno	Punto	
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés	
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex	
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster	
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

	o Completo de cuero porcino.			
Suela	De poliuretano monodensidad en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa de material sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la masa del tejido	NMX-A-3801-INNTEX-2012	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5



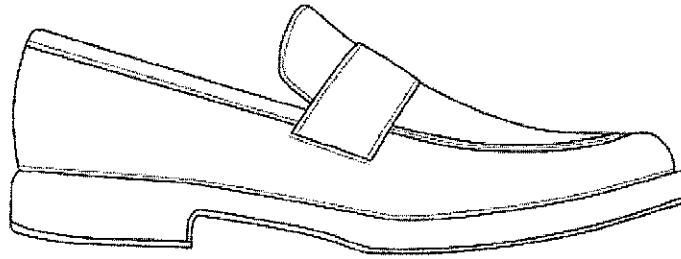
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		por unidad de longitud y área.		
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex $\pm$ 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción		Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCHO08	
CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Injectado directo al corte o pegado
Clasificación de protección	Tipo II (calzado con puntera de protección)
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar	
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
		6.1.7 Óxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua- Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%	
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06- Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velloso o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5	
		Ensayo para solidez del color- Parte B02- Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo	
		Tipo de tejido	Método interno	Punto	
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés	
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 0.5	
		Análisis cualitativo-	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster	

ANEXOS
DE CONTRATOS
DIVISIÓN



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		cuantitativo para una fibra 100 %		
Bullón	De cuero ganado vacuno flor entera con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Suela	De poliuretano monodensidad en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color: Grado: 4-5 Transferencia: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino: Cambio 4-5 transferencia: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		Determinación de la solidez del color al agua- Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070- INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801- INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06- Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06- INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3- INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color- Parte B02- Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02- INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo- cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084- INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Termoplástico, material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Metálico o no metálico.	8.3 Resistencia al impacto	NOM-113-STPS-2009	Talla (cm) Mínimo (mm) 21 11.0 mínimo 22 11.3 mínimo 23 11.6 mínimo 24 12.0 mínimo 25 12.3 mínimo 26 12.6 mínimo 27 13.0 mínimo 28 13.3 mínimo 29 13.6 mínimo 30 o más 14.0 mínimo
		8.4 Resistencia a la compresión	NOM-113-STPS-2009	

Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
		6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCHO09	
CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Injectado directo al corte o pegado
Clasificación de protección	Tipo III (calzado dieléctrico)
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
Corte	Cuero ganado vacuno. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar	
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámid: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámid: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frizado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Suela	De poliuretano monodensidad, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido: Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino: Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frizado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Perforados o de plástico redondos 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Contrafuerte	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	No metálico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño			
	Prueba	Norma o método		Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
			Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo
	8.5 Resistencia dieléctrica a 14 000 Volts durante 60 segundos.	NOM-113-STPS:2009		1,0 mA máximo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.
Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCHO11	
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo bostoniano
Sistema de construcción	Pegado o Pegado y cosido con costura lockstitcher.
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	10 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	Corte Ganado vacuno tipo piel. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Forro	Completo de cuero ganado porcino flor entera.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Ojillos	Metálicos redondos 4 (cuatro) por pala mínimo, colocaos equidistantemente del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster, con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoplástico o termoconformable	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoplástico o termoconformable	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De cuero ganado vacuno curtido al	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

	vegetal con injerto de hule en punta y parte del enfranque.	7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica	
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino flor entera con acojinamiento de espuma de poliuretano o EVA y una capa superior de material textil tejido o no tejido	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 $\pm$ 2 hilos por cm Mallas: 42 $\pm$ 2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: $\pm$ 2% Mallas: $\pm$ 2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia a Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia a Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

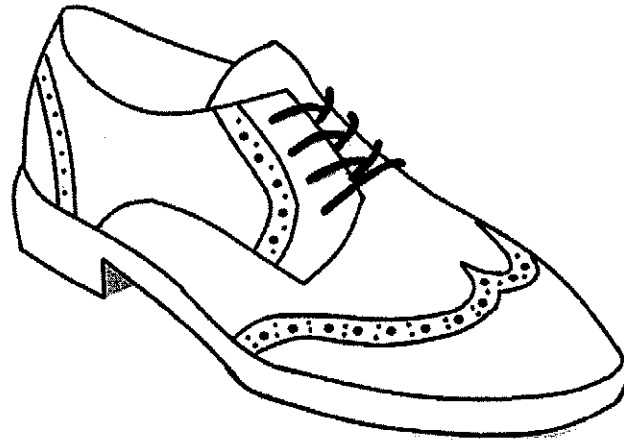
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	Punta Enfranque Talón 6.7 NMX-S-051-1989 Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	33 Kgf Mínimo 550 N Mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CTEN01	
CALZADO TENIS ESTILO BOTA	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Tenis tipo bota.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	14 ± 1 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	Cuero ganado vacuno flor corregida. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Forro	Completo de material textil tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Solapa metatarsal y látigos para ajuste en empeine	Presenta en una sola pieza una solapa metatarsal con dos látigos de 2 cm mínimo de ancho con gancho y felpa de cuero ganado vacuno flor corregida del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Hebillas	2 (dos) hebillas de plástico rígido ubicadas a la altura de los tobillos para sujetar los látigos.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de material sintético o de fibra de celulosa.	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Suela	Suela de poliuretano monodensidad, en una sola pieza y sin economizadores, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m² ±3%	
		Método de ensayo de solidez del	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).		Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Descripción	Evaluación del desempeño			
	Prueba	Norma o método		Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CVES01	
CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Chocolo de vestir.
Sistema de construcción	Pegado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Suela	Cuero curtido al vegetal.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	400 mm ³ máximo
		Impermeabilidad	NMX-A-219:1982	30 % máximo
Tacón	Cuero curtido vegetal, con tapa-firme de hule	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino o material textil tejido o no tejido con acojinamiento de material espumado.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Mallas seco: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

			Húmedo: 4-5	Húmedo: 4-5
	Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino: Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5).
	Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
	Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%	
	Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
	Determinación de la propensión de la superficie de la	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).		
		Ensayo para solidez del color- Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02- INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex $\pm$ 1 tex
		Análisis cualitativo- cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084- INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos o perforados 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable, termoplastico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable, termoplastico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Hilo	Nylon al color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón Suela-corte Suela- corte/cerco o Suela- entresuela-corte/cerco	33 Kgf Mínimo 550 N Mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
4. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CZAP01	
CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Zapatilla
Sistema de construcción	Pegado
Clasificación de protección	No aplica
Altura del tacón	5 ± 1 cm
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado (caprino, ovino o vacuno). Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	NMX-A-235-1983	35 N mínimo
Forro	Cuero ganado caprino, ovino o porcino flor entera	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Talonera (forro)	Carnaza de cuero ganado porcino	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Suela de PU, Hule o Hule laminado	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU) 300 mm ³ máximo (hule) 400 mm ³ máximo (hule laminado)
Tacón	Plástico rígido forrado del mismo material del corte y con tapa-firme de material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa de cuero flor entera o material textil sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuente	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Descripción	Evaluación del desempeño			
	Prueba	Norma o método		Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.	Punta Enfranque Talón		33 Kgf Mínimo
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.

CUADRO DE TALLAS - CALZADO

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE CALZADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO

TALLA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DAMA	X	X	X	X	X	X	X				
CABALLERO				X	X	X	X	X	X	X	X
UNISEX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Se podrán incluir medios números en los requerimientos.



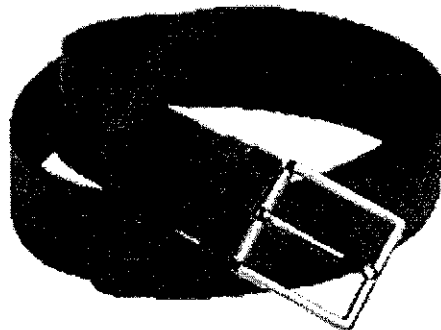
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ECES02	
CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	
Datos generales	
Elemento	Cinturón
Unidad de medida	Pieza

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Material de la correa	Cuero ganado vacuno color negro con un ancho de 3 ± 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Hebilla	Metálica con forma cuadrada	No aplica	No aplica	No aplica

TALLAS: Dimensiones generales sin incluir hebilla, con tolerancias de ± 1 cm o $(\pm 0.4")$

TALLA	CH	M	G	EG



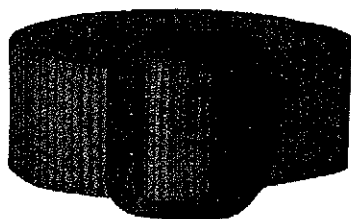
Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ECAS03	
CINTURÓN PARA ASPIRANTE	
Datos generales	
1. ALCANCE	
1.1.	Esta ficha es para aplicación de cinturón para aspirantes.
2. UNIDAD DE MEDIDA	
2.1.	Pieza
3. DISEÑO	
3.1.	Cinturón color negro
3.2.	Fabricado en poliamida (Nylon) de alta resistencia
3.3.	De 4 cm de ancho +/-0.2 cm y largo de 125 +/-0.2 cm sin contar la hebilla
3.4.	Hebilla de acetato de 1 cm de espesor +/-0.2 cm, al centro de la misma
3.5.	Sin ganchos ni partes metálicas
4. TALLAS	
	UNITALLA
5. MATERIALES	
5.1.	100 % Poliamida (Nylon) de alta resistencia
6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	
6.1.	Identificación y contenido de fibras
6.1.1.	100 % Poliamida (Nylon)
7. MÉTODOS DE REFERENCIA	
7.1.	ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ECCH04

CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1 Pieza

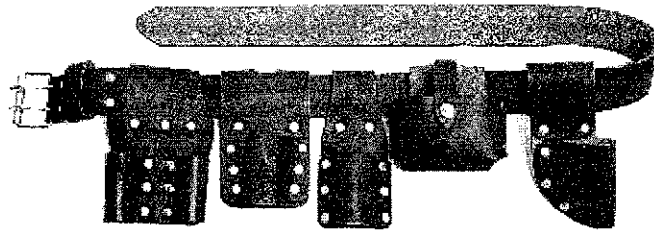
2. MATERIAL

2.1 Baqueta de res curtido vegetal de 45 mm mínimo de ancho y espesor de 3.0 ± 0.5 mm.

3. CONFECCIÓN

4.1 El cinturón cuenta con 6 compartimentos distribuidos a lo largo especiales para guardar herramientas.

4.2 Deberá llevar una bolsa portaherramientas tipo cartera para colocarse en el costado, fabricada en piel de flor entera, con un espesor mínimo de 2.0 mm y con dimensiones de 20 ± 1.5 cm de alto por 15 ± 1.5 cm. de ancho, con un fondo de 7 cm mínimo, la cual deberá estar cosida en todo su contorno por 3 costuras, el cinturón deberá cerrarse por medio de doble hebilla metálica.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EFOL02									
CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES									
Datos generales									
1. ALCANCE 1.1. Esta ficha es para aplicación de cinturón faja lumbar sin tirantes. 2. UNIDAD DE MEDIDA 2.1. Pieza 3. DISEÑO 3.1. Sin tirantes 3.2. En material textil 100% poliamida (Nylon) 3.3. Con hebilla y ojillos para su ajuste 3.4. Con refuerzo en la zona lumbar 3.5. Hebilla plástica 4. TALLAS <table border="1"><tr><td>CH</td><td>M</td><td>G</td><td>EG</td><td>EEG</td></tr></table> 5. MATERIALES 5.1. 100 % Nylon 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA 6.1. Identificación y contenido de fibras 6.1.1. 100 % Poliamida (Nylon) 7. MÉTODOS DE REFERENCIA 7.1. ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA					CH	M	G	EG	EEG
CH	M	G	EG	EEG					



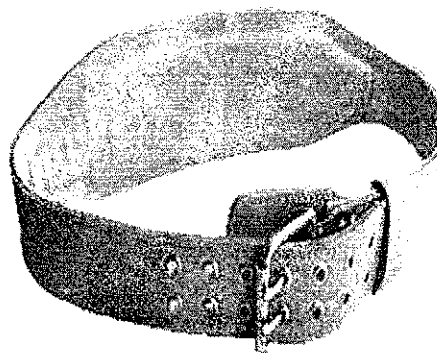
Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EFPE01	
FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	
Datos generales	
Elemento	Faja de cuero.
Unidad de medida	Pieza

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño														
Material de la faja	Cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar												
		Espesor	NMX-A-214:1982	4 mm mínimo												
Forro	Carnaza de cuero ganado vacuno o material textil base algodón.	No aplica	No aplica	No aplica												
Hebilla	Metálica con doble vástago, costurada y remachada.	No aplica	No aplica	No aplica												
Ojillo	Metálicos, con el número de ojillos necesarios para su ajuste a diferentes tallas de cintura.	No aplica	No aplica	No aplica												
Refuerzo de zona lumbar	Del mismo material de la faja con un ancho de 12 cm mínimo.	No aplica	No aplica	No aplica												
Tallas	<table border="1"><tr><td>TALLA</td><td>28</td><td>30</td><td>32</td><td>34</td><td>36</td><td>38</td><td>40</td><td>42</td><td>44</td><td>46</td><td>48</td></tr></table>				TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48
TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48					



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



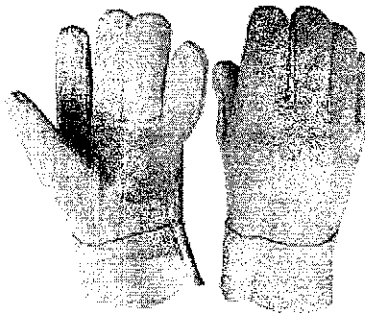
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGCC01	
GUANTES CARNAZA CORTOS	
Datos generales	
Elemento	Guantes carnaza cortos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



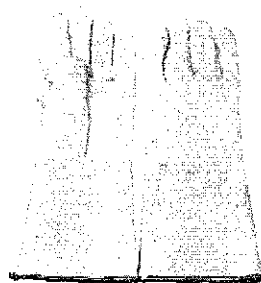
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGCL02	
GUANTES CARNAZA LARGOS	
Datos generales	
Elemento	Guantes de carnaza largos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:1982	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 12 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGCE03	
GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	
Datos generales	
Elemento	Guantes carnaza extra largos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214:1982	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 37 cm +/- 2cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



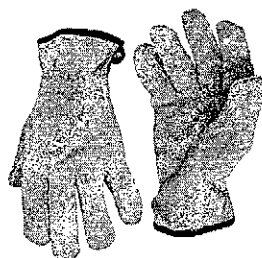
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGTS04	
GUANTES CUERO TACTO SUAVE	
Datos generales	
Elemento	Guantes de cuero.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:1982	1.4 mm mínimo
Dorso	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



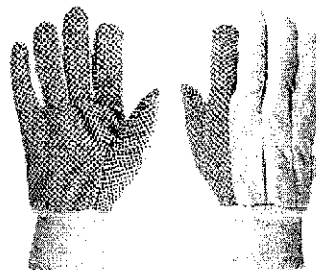
Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGJA05	
GUANTES TIPO JAPONÉS	
Datos generales	
1. ALCANCE 1.1. Esta ficha es para aplicación de guante tejido para dama y caballero tipo japonés 2. UNIDAD DE MEDIDA 2.1. Par 3. MEDIDAS 3.1. Unitalla 4. DISEÑO 4.1. Para dama o caballero 4.2. Guante de algodón con puntos inyectados de PVC (Policloruro de vinilo) con puño estándar tipo calcetín y ribete de color 4.3. Ambidiestros 4.4. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de conformidad con la NOM-004-SE-2021. 5. MATERIALES 5.1. 100 % Algodón 5.2. Puntos de PVC (Policloruro de vinilo) de preferencia en color negro 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA 6.1. Identificación y contenido de fibras 6.1.1. 100 % algodón 6.2. Masa por unidad de área 6.2.1. 250 ± 10 g/m² mínimo 6.3. Resistencia mínima a la tracción 6.3.1. Urdimbre 580 N mínimo 6.3.2. Trama 500 N mínimo 6.4. Resistencia mínima al rasgado 6.4.1. Urdimbre 40 N mínimo 6.4.2. Trama 55 N mínimo 6.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado 6.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$ 6.5.2. Trama $\pm 2\%$ 6.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial 6.6.1. Cambio 4 transferencia 3 7. METODOS DE REFERENCIA 7.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO. 7.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE AREA 7.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCION 7.4. NMX-A-109-INNTEX-2005 RESISTENCIA AL RASGADO 7.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO 7.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL 7.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA	



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



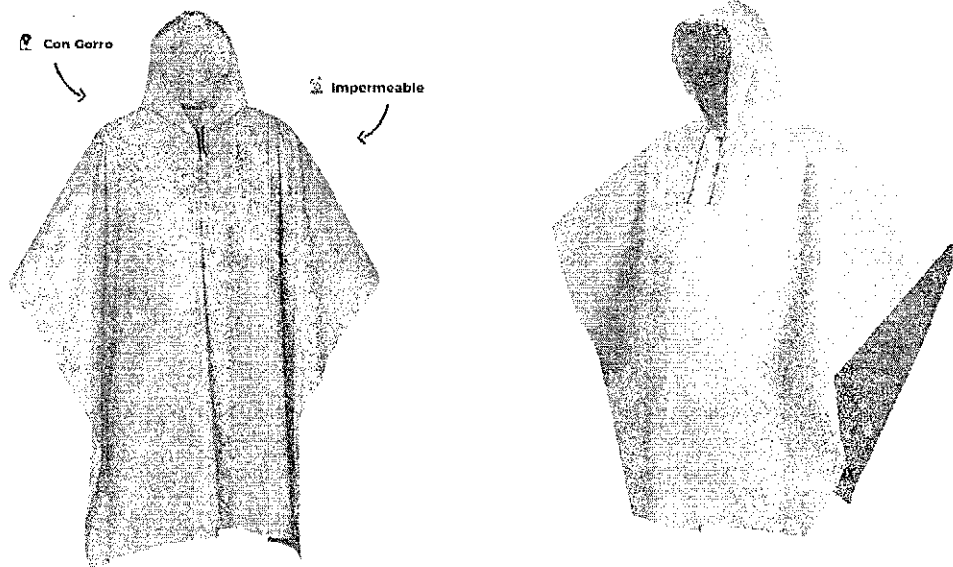
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EIMA01	
IMPERMEABLE TIPO MANGA	
Datos generales	
1. ALCANCE 1.1. Esta ficha es para aplicación para impermeable tipo manga 2. UNIDAD DE MEDIDA 2.1. Pieza 3. MEDIDAS 3.1. Unitalla. La manga deberá ser de 1.35 m x 2.20 m con una tolerancia de ± 2 cm. 4. DISEÑO 4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro. 4.2. Impermeable fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones. 4.3. Capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro. 4.4. La unión de la capucha con la espalda lleva bias de 2.5 cm mínimo en tela 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello. 4.5. La Manga (Prenda Impermeable) debe tener 7 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, distribuidos de la siguiente forma: Tres broches colocados de forma equidistante en cada lado de la manga y un broche en el cuello. 4.6. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua. 4.7. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique), de conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. 4.8. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique. 4.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm : + 0.5 cm. 4.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante : + 1 cm 5. MATERIALES 5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular. 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA 6.1. Identificación y contenido de fibras 6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster 6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo 6.1.3. Masa 160 g/m² tolerancia $\pm 3\%$. 7. MÉTODOS DE REFERENCIA 7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO 7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES 7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA 7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EIGA02					
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA					
Datos generales					
1. ALCANCE 1.1. Esta ficha es para aplicación para impermeable tipo gabardina. 2. UNIDAD DE MEDIDA 2.1. Pieza 3. MEDIDAS <table border="1"><tr><td>Talla</td><td>CH</td><td>M</td><td>G</td><td>EG</td></tr></table> 4. DISEÑO 4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro. 4.2. Impermeable fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones. 4.3. Delanteros de una pieza que cierra al frente con 5 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, colocados de forma equidistante. 4.4. Espalda de una sola pieza. 4.5. Manga de una pieza tipo rínglan con sellado doble en todas las uniones. 4.6. Cada uno de los delanteros presenta abertura lateral o entrada de bolsa de forma semidiagonal, cubiertas con cartera doble en forma de aletilla de 20.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho para evitar la penetración del agua a las prendas interiores. 4.7. Capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro. 4.8. La unión de la capucha con la espalda lleva bias en tela composición 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello. 4.9. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua. 4.10. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique). De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. 4.11. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique. 4.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm. 4.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm 5. MATERIALES 5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular. 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA 6.1. Identificación y contenido de fibras 6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster 6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo. 6.1.3. Masa de tejido 160 g/m² tolerancia $\pm 3\%$. 7. MÉTODOS DE REFERENCIA 7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO 7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES 7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA 7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.	Talla	CH	M	G	EG
Talla	CH	M	G	EG	

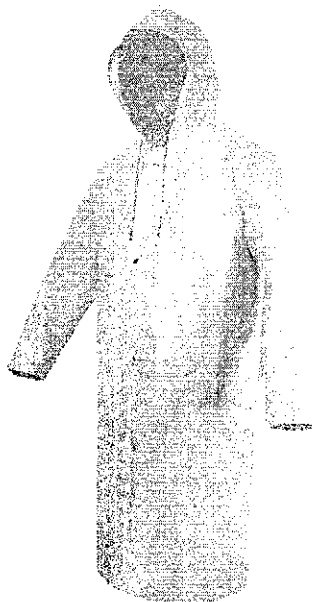


FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

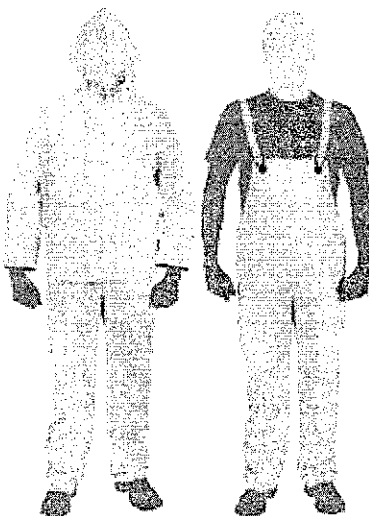
CÓDIGO: EIDP03				
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS				
Datos generales				
1. ALCANCE				
1.1. Esta ficha es para aplicación de impermeable de dos piezas para dama y caballero				
2. UNIDAD DE MEDIDA				
2.1. Juego				
3. MEDIDAS				
Talla	CH	M	G	EG
4. DISEÑO				
4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.				
4.2. Impermeable de 2 piezas (Chaquetón y pantalón con peto y tirantes) fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones.				
Chaquetón				
4.3. Chaquetón con capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.				
4.4. Delanteros de una pieza que cierran al frente con 4 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, colocados de forma equidistante.				
4.5. Espalda de una sola pieza.				
4.6. Manga de una pieza tipo rínglan con sellado doble en todas las uniones.				
4.7. La unión de la capucha con la espalda lleva bias en tela composición 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello				
Pantalón				
4.8. Pantalón de 2 piezas con corte recto.				
4.9. Presenta peto al frente para cubrir el pecho de 28 cm de ancho, proporcional a la talla y 2 tirantes de 3.5 cm de ancho y de 90 cm largo que cruzan la espalda desde un hombro hasta la cadera del lado opuesto, los tirantes están fijos a la cintura del pantalón por el lado de la espalda, los extremos libres de los tirantes se sujetan al peto por medio de hebilla de tres pasos de material plástico, los cuales están fijos al peto por medio de doble sellado y costura que permite ajustarlos a la talla del usuario.				
4.10. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua hacia las prendas interiores.				
4.11. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique). De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.				
4.12. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique.				
4.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.				
4.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm				
5. MATERIALES				
5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.				
6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA				
6.1. Identificación y contenido de fibras				
6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster				
6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.				
6.1.3. Masa de tejido 350 g/m ² tolerancia $\pm 3\%$.				
7. MÉTODOS DE REFERENCIA				
7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 7.2. NMX-A-091-INNEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES
- 7.3. NMX-A-3801-INNEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

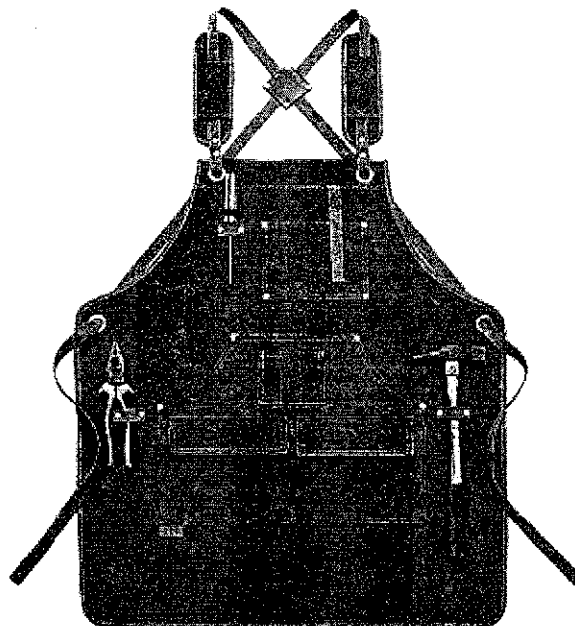


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EPFE01
PETO DE PIEL FLOR ENTERA
Datos generales
1. UNIDAD DE MEDIDA 1.1. Pieza. 2. MATERIAL 2.1. Piel de flor entera con espesor mínimo de 1.8 mm y 58 cm de ancho por 88 cm de largo $\pm$ 4%. 3. DISEÑO 3.1. Colores: Guinda, natural u otro. 3.2. Confección: Peto de una sola pieza al frente, unida con una sola costura al dorso, lleva 2 hombreras con una longitud de 27 cm de largo por 22 ± 1 cm de ancho y remachadas en el término de las costuras con 4 remaches de 1 cm de diámetro en la parte de la unión. 3.3. Las hombreras se sujetan con cinta contactel, felpa y gancho de 2 pulgadas por 8 cm mínimo de largo. 3.4. En la parte inferior y al centro de cada hombrera lleva una cinta rígida de 2.5 ± 0.5 cm en color negro y unida con hilo de algodón 100% en forma de cruz a 10.5 ± 1.5 cm de la orilla. 3.5. Cinta con una longitud de 26 cm mínimo de largo, la cual va hacia un centro del cuerpo posterior, para ajuste mediante una argolla de 2.5 cm., niquelada y dando vuelta, con costura en el extremo en forma de cruz en el sistema de ajuste de la argolla. 3.6. 2 cintas también unidas en el extremo a la argolla con costura en forma de cruz, que al otro extremo lleva 2 cintas con contactel, gancho y felpa de 2 ± 0.5 cm., con una longitud de 12 cm mínimo respectivamente, las que a su vez se ajustan en su extremo hasta la orilla del mandil con $\frac{1}{2}$ argolla de 1 pulgada niquelada, que se sujeta al mandil con una cinta de piel de 5 ± 0.5 cm de largo por 2.5 ± 0.5 cm de ancho, con un espesor de 1.8 mm mínimo, y también con costura en forma de cruz. 3.7. Presentará un ribete o bias en todo su contorno 3.8. Todas las costuras deberán ser con hilo 100% algodón.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

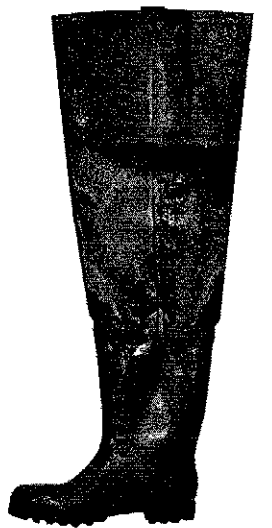
CÓDIGO: CBOT05	
CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota extra larga (extra alta) tipo bombero.
Sistema de construcción	Injectado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura de la bota	80 cm $\pm$ 5 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior de la bota.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	PVC en color negro.	Prueba	Norma o método	Estándar
		No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo en su interior de material textil de algodón.	No aplica	No aplica	No aplica
Resortes	Material elástico para sujetar la extensión de la bota y ajustarse a la cintura.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Completa de PVC, en una sola pieza con el tacón en color rojo, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	250 mm ³ máximo (PVC)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Extensión de la bota	De material impermeable que cubre hasta las piernas.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al deslizamiento	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción
	Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).		
	Resistencia a la estanqueidad.	ISO 20344:2011	Sin fugas de aire.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



80 cm

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EPTE01	
PETO DE TELA	
Datos generales	
1. UNIDAD DE MEDIDA 1.1. Pieza. 2. MATERIAL 2.1. Peto de tela 50% poliéster 50% algodón $\pm 3\%$, con masa de $260 \text{ gr/m}^2 \pm 3\%$. 3. DISEÑO 3.1. Presenta escote en la sisa que va del primer tercio de la sisa hasta la mitad de la cadera. 3.2. Cuenta con una tira de 3 cm de ancho por 50 cm de largo, unida a los 2 ángulos superiores del peto para pasar por detrás del cuello del usuario. También presenta 2 tiras de 3 cm. de ancho por 38 cm. de largo en el término de la sisa a la altura de la cadera, que permiten sujetar el peto por la espalda del usuario. 3.3. El peto deberá contar con biés en todo su contorno y deberá medir 60 cm de ancho en la parte inferior y terminar debajo de la rodilla. 3.4. Logotipo de la institución, en caso de que aplique.	



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



APÉNDICE III.

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



I. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA TELAS.

El **LICITANTE** en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

TELA MEZCLILLA LIGERA 100% ALCODÓN 235GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 100% algodón

1.2. Masa por unidad de área

1.2.1. 235 g/m² ± 3%

1.3. Resistencia mínima a la tracción ± 3%

1.3.1. Urdimbre 750 N mínimo

1.3.2. Trama 650 N mínimo

1.4. Resistencia mínima al rasgado

1.4.1. Urdimbre 45 N mínimo

1.4.2. Trama 35 N mínimo

1.5 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

1.5.1 Urdimbre ±2%

1.5.2 Trama ±2%.

1.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)

1.6.1 Cambio 4 transferencia 3

1.7 Tipo de ligamento: sarga visual

1.8 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

1.8.1 Urdimbre 35 ± 1 hilos/cm,

1.8.2 Trama 20 ± 1 hilos/cm



TELA DE MALLA DE HILO 100% POLIÉSTER, PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 100% poliéster

MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TELA PUNTO 90% POLIÉSTER 10% ELASTANO, 200 GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 90 ± 3% poliéster

1.1.2. 10 ± 3% elastano

1.2. Masa por unidad de área

1.2.1. 200 g/m² ± 3%

1.3. Resistencia al reventamiento

1.3.1. 340 kPa mínimo

1.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 85°C, secado A)

1.4.1. Columnas ± 3%

1.4.2. Mallas ± 3%.

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (AIS)

1.5.1. cambio 4 transferencia 3

1.6. densidad del tejido de punto (hilos/cm)

1.6.1. Columnas 12 ± 1 hilos/cm,

1.6.2. Mallas 15 ± 1 hilos/cm

TELA DE GABARDINA SARGA 2/2 100% POLIÉSTER PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
51	GORR01	CORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
52	GORR02	CORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

1.1 Identificación y contenido de fibras

1.2. 100% poliéster

1.3 Masa por unidad de área

1.4 Tela de $290 + 10$ g/m²

1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

1.5.1 Cambio 4 transferencia 3-2

1.5.2 Tipo de ligamento: sarga 2/2

1.6 Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

1.6.1 Longitudinal $34 + 2$ hilos/cm,

1.6.2. Transversal $15 + 2$ hilos/cm

MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA



NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA CALZADO.

1.- Elementos de construcción.

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

- 1.1 Tipo de calzado
- 1.2 Sistema de construcción
- 1.3 Clasificación de protección
- 1.4 Altura del calzado
- 1.5 Unidad de medida

Más los elementos de construcción de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada partida de calzado en el **APÉNDICE II**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.- Corte

- 2.1 Resistencia al desgarre 100N mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

2.2 Resistencia al desgarre 35 N mínimo

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

2.3 Absorción de agua 35% mínimo

2.4 Desabsorción de agua 40% mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

2.5 Oxido de cromo 2,5% mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

2.6 Ph 3.2 mínimo

2.7 Incremento de Ph 0,7% máximo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

3.- Forro

3.1 Absorción de agua 35% mínimo

3.2 Desabsorción de agua 40% mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.- Suela

4.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)300 mm³ máximo(hule)

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.2 Resistencia a la abrasión (desgaste)300 mm³ máximo

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA

4.3 Resistencia a la abrasión (desgaste)350 mg (PU) máximo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.4 Resistencia a la abrasión (desgaste) 400 mm³ (hule laminado)

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.5 Resistencia a la abrasión (desgaste) 400 mm³ máximo

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

4.6 Resistencia a la flexión 200% máximo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA

4.7 Impermeabilidad 30% máximo

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

5 Pruebas al calzado completo

5.1 Resistencia al desprendimiento de suela 33 Kgf mínimo

o

5.2 Resistencia al desprendimiento de suela 550N mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

ANEXOS
CONTRATOS



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

5.3 Resistencia dieléctrica 1,0 mA máximo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO

6 Casco del calzado

6.1 Resistencia al impacto

6.2 Resistencia a la compresión

Parámetros

Talla:	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30 o más
mínimo	11 mm	11.3 mm	11.6 mm	12 mm	12.3 mm	12.6 mm	13 mm	13.3 mm	13.6 mm	14 mm

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO



7 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN LENGÜETA
PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 1.1 Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área
 - 1.2.1 140 g/m2 $\pm$ 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.3.1 Columnas $\pm$ 2%
 - 1.3.2 Mallas $\pm$ 2%
- 1.4 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (A1S)
 - 1.4.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.5 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.5.1 Columnas 16 $\pm$ 2 hilos/cm,
 - 1.5.2 Mallas 42 $\pm$ 2 hilos/cm
- 1.6 Solidez de color al frote
 - 1.6.1 Columnas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
 - 1.6.2 Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 1.7 Solidez de color al sudor
- 1.7.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
 - 1.7.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.8 Manchado por agua
- 1.8.1 Grado de color después de 2 min 3-4 mínimo
 - 1.8.2 Grado de color después de secado 5 mínimo
- 1.9 solidez de color al agua
- 1.9.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
- 1.10.1 Primer ciclo 5
 - 1.10.2 Segundo ciclo 5
- 1.11 Ensayo para solidez del color-Parte B02 solidez de color a la luz artificial:
- 1.11.1 Grado de cambio de color: 4-5
- 1.12 tipo de tejido
- 1.12.1 punto
- 1.13 tipo de ligamento
- 1.13.1 pique inglés
- 1.14 título de hilo en tejido de punto
- 1.14.1 9 tex $\pm$ 1tex

8 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN PLANTILLA

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 1.1 Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área
 - 1.2.1 140 g/m² ± 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.3.1 Columnas ±2%
 - 1.3.2 Mallas ±2%
- 1.4 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (A1S)
 - 1.4.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.5 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.5.1 Columnas 16 ± 2 hilos por cm
 - 1.5.2 Mallas 42 ± 2 hilos por cm
- 1.6 Solidez de color al frote
 - 1.6.1 Columnas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
 - 1.6.2 Mallas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
- 1.7 Solidez de color al sudor
 - 1.7.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
 - 1.7.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.8 Manchado por agua
 - 1.8.1 Grado de color después de 2 min 3-4 mínimo
 - 1.8.2 Grado de color después de secado 5 mínimo
- 1.9 solidez de color al agua
 - 1.9.1 Cambio de color: 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Resistencia al frisado, velloidad o enmarañamiento



- 1.10.1 Primer ciclo 5
- 1.10.2 Segundo ciclo 5
- 1.11 Ensayo para solidez del color-Parte B02- solidez de color a la luz artificial:
 - 1.11.1 cambio de color 4-5 mínimo
- 1.12 tipo de tejido
 - 1.12.1 punto
- 1.13 tipo de ligamento
 - 1.13.1 pique inglés
- 1.14 título de hilo en tejido de punto
 - 1.14.1 9 tex $\pm$ 1tex

9 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN CORTE Y LENGÜETA PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 1.1 Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área
 - 1.2.1 190 g/m² $\pm$ 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.3.1 Urdimbre $\pm$ 1%
 - 1.3.2 Trama $\pm$ 1%
- 1.4 Resistencia mínima a la tracción
 - 1.4.1 Urdimbre 1500 N mínimo
 - 1.4.2 Trama 1100 N mínimo
- 1.5 Resistencia mínima al rasgado
 - 1.5.1 Urdimbre 70 N mínimo
 - 1.5.2 Trama 50 N mínimo
- 1.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (A1S)



- 1.6.1 Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.7 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.7.1 Urdimbre 23 ± 2 hilos por cm
 - 1.7.2 trama 17 ± 2 pasadas por cm
- 1.8 Solidez de color al frote
 - 1.8.1 Manchado (transferencia) de color seco Urdimbre grado: 5 Trama grado: 5
 - 1.8.2 Húmedo Urdimbre grado: 4-5 Trama grado: 4-5
- 1.9 Solidez de color al sudor
 - 1.9.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
 - 1.9.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Manchado por agua
 - 1.10.1 Cambio de color después de 2cm clase: 4-5
 - 1.10.2 Cambio de color seco clase: 5
- 1.11 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
 - 1.11.1 1er ciclo grado: 5
 - 1.11.2 2do ciclo grado: 4.5
- 1.12 Ensayo para solidez del color-Parte B02- solidez de color a la luz artificial.
 - 1.12.1 cambio de color grado: 4-5
- 1.13 título de hilo en tejido de calada
 - 1.13.1 Urdimbre $49 \text{ tex} \pm 1 \text{ tex}$
 - 1.13.2 Trama $49 \text{ tex} \pm 1 \text{ tex}$

MÉTODOS DE REFERENCIA.

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-084-INNTEX-2015 CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO

NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO

MX-A-4920-INNTEX-2017, RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL

MX-A-18695-INNTEX-2019, RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

NMX-A-12945/3-INNTEX-2020 DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO

NMX-A-070-INNTEX-2008 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA- MÉTODO DE PRUEBA.

NMX-A-073-INNTEX-2005 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE

NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR

NMX-A-105-E07-INNTEX-2019 DETERMINACIÓN DEL MANCHADO POR AGUA

NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL DE HILOS EXTRAÍDOS DE LA TELA- TEJIDOS DE CALADA

NOM-113-STPS-2009 SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL- CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

NMX-A-230-1982 CURTIDURÍA-PRUEBAS QUÍMICAS DEL CUERO- DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CROMO



NMX-S-051-1989 ZAPATOS DE SEGURIDAD

UNE EN ISO 13287:2020 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. CALZADO. MÉTODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO.

ISO 20344:2011 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. MÉTODOS DE ENSAYO PARA CALZADO.

MÉTODO INTERNO PARA TIPO DE TEJIDO, TIPO DE LIGAMENTO Y TÍTULO DE HILO.

III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN.

PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular, masa de tejido 160 g/m² tolerancia $\pm 3\%$, para las siguientes partidas:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA
168	EICA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA

9

1. MATERIALES

- 1.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 2.1. Identificación y contenido de fibras

2.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster

2.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.

2.1.3. Masa de tejido 160 g/m² tolerancia $\pm 3\%$.

MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular, masa de tejido 350 g/m² tolerancia $\pm$ 3%, para la siguiente partida:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS

1. MATERIALES

- 1.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 2.1. Identificación y contenido de fibras
 - 2.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster
 - 2.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.
 - 2.1.3. Masa de tejido 350 g/m² tolerancia $\pm$ 3%.

MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

GUANTES DE CARNAZA, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo

GUANTE DE CUERO, PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214-1982	1.4 mm mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo

GUANTE TIPO JAPONES.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CUERPOS



1. MATERIALES

1.1. 100 % Algodón

1.2. Puntos de PVC (Policloruro de vinilo) de preferencia en color negro

2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

2.1. Identificación y contenido de fibras

2.1.1. 100 % algodón

2.2. Masa por unidad de área

2.2.1. 250 ± 10 g/m² mínimo

2.3. Resistencia mínima a la tracción

2.3.1. Urdimbre 580 N mínimo

2.3.2. Trama 500 N mínimo

2.4. Resistencia mínima al rasgado

2.4.1. Urdimbre 40 N mínimo

2.4.2. Trama 55 N mínimo

2.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado

2.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$

2.5.2. Trama $\pm 2\%$

2.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial

2.6.1. Cambio 4 transferencia 3

METODOS DE REFERENCIA

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO.

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE AREA

NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCION

NMX-A-109-INNTEX-2005 RESISTENCIA AL RASGADO

NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA

CINTURÓN PARA ASPIRANTE.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE

1. MATERIALES

1.1. 100 % Poliamida (Nylon) de alta resistencia

2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

2.1. Identificación y contenido de fibras

2.1.1. 100 % Poliamida (Nylon)



MÉTODOS DE REFERENCIA

ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA

FAJA DE CUERO TIPO PESISTA.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Material de la faja	Cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:1982	4 mm mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Q1771770

APENDICE IV. DEMANDA ACREGADA

INFORMACIÓN DEPENDENCIA ENTIDAD										INFORMACIÓN DE LOS BIENES									
ID	DEPENDENCIA	ENTIDAD	CI	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CVR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CVR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132

ANEXOS
DIRECTOR DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MINIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MAXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	48440	48440

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01X211 MS
01X211 MS

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA (RESUMEN)

PARTIDA	CONCEPTO	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CON LOGOTIPO			SIN LOGOTIPO			SUMA TOTAL		
				CANTIDAD MINIMA DE BIENES	CANTIDAD MAXIMA DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE BIENES	CANTIDAD MAXIMA DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MAXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
13	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	CAMS01	PIEZA	2671	5407	PIEZA	72	111	PIEZA	2743	5518	5518
32	CHALECO PROTECCION VIAL	CHAL03	PIEZA	1841	2232	PIEZA	691	1280	PIEZA	2532	3512	3512
51	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	CORR01	PIEZA	16355	26135	PIEZA	113	257	PIEZA	16468	26392	26392
52	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	CORR02	PIEZA	3890	7998	PIEZA			PIEZA	3890	7998	7998
105	ROPA TERMICA	ROPT01	PIEZA			PIEZA	3925	9788	PIEZA	3925	9788	9788
107	MASCULINA - SUDADERA CONJUNTO ROPA TERMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y	ROPT03	PIEZA			PIEZA	5586	13724	PIEZA	5586	13724	13724
132	CALZADO BOTA ESTILO TACTICA MILITAR	CBOT04	PAR			PAR	37311	52478	PAR	37311	52478	52478
133	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA	CBOT05	PAR			PAR	50	71	PAR	50	71	71
140	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASIN UNISEX	CCHO06	PAR			PAR	7262	13241	PAR	7262	13241	13241
142	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METALICO O	CCHO08	PAR			PAR	191	356	PAR	191	356	356
143	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	CCHO09	PAR			PAR	337	677	PAR	337	677	677
145	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	CCHO11	PAR			PAR	967	2197	PAR	967	2197	2197

147	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	CTEN01	PAR				6701	16722	6701		16722
149	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	CVES01	PAR				5685	8658	5685		8658
150	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO	CZAP01	PAR				4324	7835	4324		7835
152	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	ECES02	PIEZA				227	565	227		565
153	CINTURON PARA ASPIRANTE	ECAS03	PIEZA				1129	2821	1129		2821
154	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	ECCH04	PIEZA				606	1039	606		1039
156	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	EFOL02	PIEZA				592	1263	592		1263
157	FAJA DE CUERO TIPO RESACA	EFPE01	PIEZA				1288	2134	1288		2134
158	GUANTES CARNAZA	EGCC01	PAR				68765	82294	68765		82294
159	GUANTES CARNAZA	EGCL02	PAR				824	1753	824		1753
160	GUANTES CARNAZA	EGCE03	PAR				228	351	228		351
161	GUANTES CUERO FACTO SILLAVE	EGTS04	PAR				9207	11495	9207		11495
162	GUANTES TIPO JAPONÉS	EGJA05	PAR				4542	6641	4542		6641
167	IMPERMEABLE TIPO	EIMA01	PIEZA	4077		4842	1341	3280	5418		8122
168	IMPERMEABLE TIPO MANGA	EIGA02	PIEZA	4553		6722	5037	11992	9590		18714
169	IMPERMEABLE DE DOS CAPAS	EIDP03	JUEGO	615		1038	925	1836	1540		2874
174	PETO DE FLORES EN CORDA	EPFE01	PIEZA				749	1295	749		1295
177	PETO DE TELA	EPT01	PIEZA	300		750	799	1651	1099		2401
TOTAL				34302		55124	169474	257805	203776		312929

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD				INFORMACIÓN DE LOS BIENES									
ORDEN	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO	ESTADO DE ORIGEN	ESTADO DE DESTINO	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GVR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GVR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	132	132	132	132	132	132	132	132
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GVR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GVR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	132	132	132	132	132	132	132	132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

07771 MIS
SIN 12210



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

OOAD /JMAE	LUGAR DE ENTREGA
AGUASCALIENTES	ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.
COLIMA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.
JALISCO	ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140
MICHOACÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.
QUERÉTARO	ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130
QUINTANA ROO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.
SONORA	ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.
TLAXCALA	ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.
YUCATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.

ANEXO 1
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APÉNDICE VI. LAS PARTICIPANTES

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
4	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	SECTORIZADA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
4	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	
4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	
6	LOTERÍA NACIONAL	
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	
9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
11	COLEGIO DE BACHILLERES	
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	
11	DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA (SEP)	SECTORIZADA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
11	XE-IPN CANAL 11	
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA	
12	CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	

**SECTORIZADA SECRETARÍA DE
SALUD**

12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
12	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
12	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO
12	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
12	SECRETARÍA DE SALUD
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNÍZ
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL	
13	COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	

36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	
36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO	
36	GUARDIA NACIONAL	
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	
38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	
46	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	
46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR	

48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	
48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA	
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	
48	RADIO EDUCACIÓN	
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

APÉNDICE VII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO

Ramo		UR	Dependencia o Entidad	Tipo de designación en el procedimiento de contratación		Datos del Administrador del Contrato		
50	CYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico	
				JORGE DE ANDA GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	55 5726 1700 EXT. 14401	JORGE.DEANDAG@IMSS.CO.B.MX	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

APÉNDICE VIII. DETALE DEL COSTO DE LAS PRUEBAS

PARTIDA/ SUBPARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ESTIMADO POR UNA MUESTRA
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA	\$ 6,027.36
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA	\$ 4,118.00
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	\$ 5,006.56
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	\$ 5,006.56
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA	\$ 5,702.56
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	\$ 5,702.56
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR	\$ 10,347.20
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR	\$ 9,767.20
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR	\$ 10,324.00
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR	\$ 10,556.00
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR	\$ 9,767.20
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR	\$ 9,767.20
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR	\$ 9,929.60
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR	\$ 4,547.20
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA	\$ 4,118.00
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA	\$ 3,793.20
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	\$ 5,265.24
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR	\$ 4,975.24
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR	\$ 4,975.24
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR	\$ 5,665.44
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA	\$ 4,118.00
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA	\$ 4,118.00
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO	\$ 4,118.00

*El precio estimado incluye muestreo

SIN TEXTO

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA
TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

"MANIFIESTO DE NO ANTICIPO"

**LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPUBLICA MEXICANA A 31 DE MAYO 2024**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRO. JORGE DE ANDA GARCIA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.**

**ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE "ADQUISICION CONSOLIDADA DE VESTUARIO
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".**

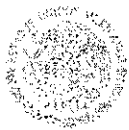
**LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, ACTUANDO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA
BECESA SA DE CV., MANIFIESTO NO SOLICITO ANTICIPO.**

**LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.



"BIEN Y EN PAZ"



ANEXO ANTICIPO

Me refiero a los Anticipos para la contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024** relativo a la **"Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024"**, el cual se establece en los términos del Anexo Técnico de la contratación de referencia, numeral 7.1. Anticipos, que a letra dice:

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.
La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

Por lo anterior, se precisa que previo a la entrega del anticipo, los proveedores deberán entregar la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto, a los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo para estar en posibilidades de otorgar el anticipo solicitado.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Hablando al, día 3, del mes de Septiembre, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. (55) 48 2700, Ext. 20662. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

6/27/2010

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones
Públicas Consolidadas

Dirección General Contratante

Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1063/2024

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024.

Con relación a la **licitación pública de carácter nacional electrónica LA-27-703-027703982-N-15-2024**, relativa a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"** de la cual resultaron diversas partidas desiertas, se hace de su conocimiento que la Subsecretaría de la Función Pública (SSFP) determinó llevar a cabo el procedimiento por excepción a la licitación pública mediante **Adjudicación Directa** de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, con número de procedimiento **AA-27-703-027703982-N-21-2024** y Código de expediente: **E-2024-00062528** para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por el cual se adjudicaron los bienes en los términos del **ANEXO UNO** adjunto en la liga de descarga mencionada en el séptimo párrafo de este oficio, por lo que los proveedores adjudicados deberán cumplir con lo estipulado en el Anexo 1. Anexo Técnico.

En cumplimiento a la Cláusula Sexta del Acuerdo de Consolidación, las dependencias y entidades participantes en la consolidación, con la emisión del fallo o notificación de adjudicación al proveedor, serán responsables de la formalización de sus contratos, conforme a lo previsto por el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13, fracción VII, del Reglamento de la LAASSP (Reglamento), así como de incorporar al sistema CompraNet la información de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, integrar el expediente correspondiente, verificar la ejecución de los mismos, realizar los pagos de manera oportuna conforme a lo señalado en el artículo 51, de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos en el procedimiento de contratación de referencia.

Para la formalización de los contratos correspondientes, el representante legal del Proveedor Adjudicado, establecerá contacto con el Administrador del Contrato designado por esa dependencia y/o entidad participante en la consolidación, a fin de **formalizar el instrumento jurídico dentro del plazo de 15 días naturales** posteriores a la emisión del fallo, y **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10**



días naturales siguientes a su firma, como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la LAASSP y 103, del Reglamento.

La formalización se realizará en términos del *Manual de Operación (Manual)* que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Con base en lo anterior, de tener alguna consulta referente a la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se ponen a su disposición los siguientes contactos:

Centro de Atención a Usuarios Compranet y Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Teléfono: 5536 88 1977

Correos: compranet@hacienda.gob.mx y uc@hacienda.gob.mx

Para el efecto, se comunica que, el ANEXO UNO, los documentos Legales-Administrativos y Técnicos de los proveedores adjudicados, lo(s) número(s) de contrato(s), así como los formatos "Dependencias Coordinadoras Para la Toma de Muestras", mismos que deberán utilizarse para la formalización, se encuentran en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/14M9hlyRq8MsZvkepdklAU0vFT_v_D0Gj?usp=sharing

No se omite señalar que las dependencias y entidades participantes, deberán observar la normatividad para la formalización de instrumentos contractuales, disponible en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

De igual manera, deberá tomar en cuenta el numeral **7. FORMA DE PAGO, 7.1 Anticipos** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, que a la letra dice:

"Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:





- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.



- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo."

De igual manera, deberá observar lo establecido en el numeral **3.1 Plazo y lugar de entrega** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** que a la letra dice:

"La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**."

Asimismo, la adquisición derivada de esta contratación, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024 de cada una de las dependencias y entidades participantes en la consolidación.

Por último, se precisa que, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Primera del Acuerdo de Consolidación del presente procedimiento, la Subsecretaría de la Función Pública, podrá dar seguimiento a los contratos específicos formalizados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, o través de los medios que estime pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE
DE LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Folio Pegasus: N/A
No. de Turno: N/A

C.c.p.- Lic. Thalía C. Lagunas Aragón. - Subsecretaría de la Función Pública. - Presente.

MM/KJO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ESCRITO DEFECTOS O
VICIOS OCULTOS, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09
53 84 61 1CFF/0005402/2024”**

6.14 TESTO

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEC-080824-1103

VIAJE DE PLANTAS AERIAS No. 2112/2024, LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450390 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 103 FAX. EXT. 102

FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPÚBLICA MEXICANA A MAYO 18, DEL 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **BECESA S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE II DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDA:	132
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	37,311	52,478	37,311	52,478

CÓDIGO: CBOT04

CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

Datos generales del calzado

Tipo de calzado	Bota
Sistema de construcción	Injectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura loockstitcher.
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	Bota táctica: 23 ± 1 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte		Prueba	Norma o método	Estándar
		6.1.2 Resistencia	Apéndice A	100 N mínimo

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0 0 0 0 0 1

NECESA S.A. DE C.V.

RFC: BLC-080826-1103

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-01 COL. VALLE DE LAS BERNARDAS CP 37210 LEÓN DE LOS RÍOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7400220 7400590 Y 91 7450708 EXT. 101 Y 103 FAX. EXT. 102

- Chinela de cuero ganado vacuno. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante.	al desgarre	NOM-113-STPS-2009		
	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
	8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
	6.1.7 Óxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
	6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
	6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
Laterales y tubo en combinación de cuero ganado vacuno y material textil sintético tejido.	Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama: 17 ±2 pasadas por cm	
	Industria textil- Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo	
	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 g/m ² ±3%	
	Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo	
	Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Urdimbre: ±1% Trama: ±1%	
	Determinación de	NMX-A-12945-3-	1er Ciclo grado: 5	

NECESA S.A. DE C.V.



"BIEN VENIR EN PAZ"

000002

BECESA S.A. DE C.V.

IFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIQUERAS AGRÍCOLAS No. 1114 DEL VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE AGUANAYATO, REPÚBLICA MEXICANA.

Tel. 01-477-7450220 7450590 Y 01 7450295 EXT. 101 Y 105 FAX. TEL. 102

	la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio (mínimo).	INNTEX-2020	2do Ciclo grado: 4.5
	Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %-Método de ensayo	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 %poliéster
	Industria textil-Solidez del color-Determinación del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Cambio de color después de 2 cm clase: 4-5 Cambio de color seco clase: 5
	Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Cambio de color Grado: 4-5
	Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
	Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX-2009	Urdimbre: 49 ±1Tex Trama: 49 ±1 Tex
Lengüeta con fuelle	Lengüeta con fuelle en una sola pieza del mismo material y color	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama: 17 ±2 púas por

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE COMERCIO
000000

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS S/N. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 102 FAX. EXT. 102

del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado, con cubierta textil de tejido de punto.

longitud.		cm
-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Acido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo
Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 g/m ² ±3%
Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Urdimbre: ±1% Trama: ±1%
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	1er Ciclo grado: 5 2do Ciclo grado: 4.5
Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %-Método de ensayo	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster
Industria textil	NMX-A-105-E07-	Cambio de color después

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

000004

BECEBA S.A. DE C.V.

RFC: HLC-080926-HU3

VALL DE PIEDRAS NEGRAS No. 1418 COL. VALLE DE SAN BERNABINO CP 37210 TLÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 Y 7450580 Y 01-7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

		Solidez del color-Determinación del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).	INNTEX-2019	de 2 cm clase:4-5 Cambio de color seco clase:5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Cambio de color Grado: 4-5
		Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
		Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámda: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX-2009	Urdimbre: 49 tex ± 1 Tex Trama: 49 tex ± 1 Tex
Bullón	Cuero o material textil sintético con relleno de látex o espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	- Chinela y tubos: de material textil sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano. - Talón: de carnaza de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De poliuretano monodensidad o huile, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste) 7.3 Resistencia a la flexión	NMX-S-051-1989 NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU) 200 % máximo

BECEBA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXO 5
DIVERSOS DATOS

000005

BECESA S.A. DE C.V.

REG: REC-080026-1013

VALLE DE PEDRAS NEGRAS S.N.C. U.L.B. C.O.L. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ARIAS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 01 7460296 FAX. 101 Y 103 FAX. FAX. 102

		(incremento de apertura a 35 000 ciclos)		
Cierre	De material plástico o metálico colocado en el lado interno del tubo con un látigo de cuero o material textil tejido con gancho y felpa para cubrir la parte superior del cierre.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de	NMX-A-3801-INNTEX-	140 g/m² ±3%

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

GECESA S.A. DE C.V.

RFC: DEC-060026-1103

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 1111 COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP. 37210 TLOS DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAHUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

Tel. 01-471-7450220 7450590 Y 01 7450220 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

	la masa del tejido por unidad de longitud y área.	2012	
	Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frizado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
	Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
	Tipo de tejido	Método interno	Punto
	Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
	Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
	Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Póliéster
Planta	Fibra de celulosa o material sintético	No aplica	No aplica
Ojillos, ganchos y pasa cintas	Ojillos redondos, ganchos o pasacintas metálicos o de plástico, 7 (siete) por pala mínimo colocados equidistante.	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de	No aplica	No aplica

GECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CALIDADES

000007

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DECESA S.A. DE C.V.
RFC: DEC-080026-HU3

VALLE DE PUERBAS AGRAS No. 1118 COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 TELÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450290 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

	ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado			
Casco	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción		Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	33 Kgf Mínimo 550 N Mínimo



DECESA S.A. DE C.V.



"BIEN VEN PAZ"

000008

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: REC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450500 Y 91 7430295 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

PARTIDA:	140				
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	7,262	13,241	7,262	13,241

CÓDIGO: CCH006

CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX

Datos generales del calzado

Tipo de calzado	Choclo mocasín.
Sistema de construcción	Injectado directo al corte o pegado
Clasificación de protección	Tipo I ocupacional
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5 Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000009

HECESA S.A. DE C.V.

NFC: REC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450490 Y 91 7450295 FAX. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino: Cambio 4-5 transferencia 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5).
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Después de 2 min: 3-4
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	Después de secado: 5
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Después de secado: 5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	Después de secado: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Después de secado: 5

HECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

000010

BECESA S.A. DE C.V.

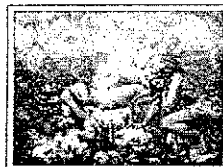
RFC: HEC-080020-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-D COL. VALLE DE LAS BEANAS RD CP 37210 TÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 95 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

		Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).		
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex $\pm$ 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De poliuretano monodensidad en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa de material sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 $\pm$ 2 hilos por cm. Mallas: 42 $\pm$ 2 hilos por cm.
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: $\pm$ 2% Mallas: $\pm$ 2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grdo: 4-5 Transferencia: Grdo: 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliánid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5
				Alcalino Cambio de color Grdo: 4-5 Transferencia: 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliánid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000011

HECESA S.A. DE C.V.
RFC: ULO-060826-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

Tel. 01-477-7450229 7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

				Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velloidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica

HECESA S.A. DE C.V.



"BIEN VENIR EN PAZ"

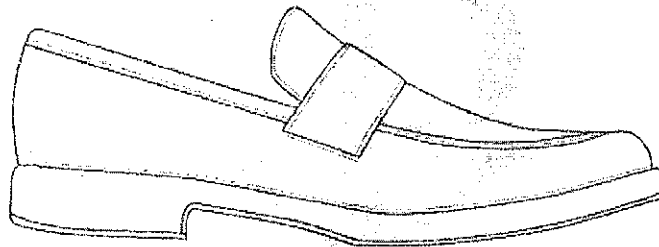
000012

NECESA S.A. DE C.V.
RFC: BLC-080926-103

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 CDMX DE LOS ALAMOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450290 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	33 Kgf Mínimo 550 N Mínimo



NECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000013

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-4U3

VALLE DE PIEDRAS AFIRM. NO. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450300 Y 91 7450298 FAX. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

PARTIDA:	147				
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	6,701	16,722	6,701	16,722

CÓDIGO: CTEN01

CALZADO TENIS ESTILO BOTA

Datos generales del calzado

Tipo de calzado	Tenis tipo bota.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	14 ± 1 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	Cuero ganado vacuno flor corregida. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Forro	Completo de material textil tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Solapa metatarsal y	Presenta en una sola pieza una solapa metatarsal con dos	No aplica	No aplica	No aplica

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

DECESA S.A. DE C.V.

RFC: REC-080928-HU3

VALLE DE GUAYAS NEGROS No. 11110 COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAHUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-372-7430220 7430590 Y 01-7430228 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

látigos para ajuste en empeine	látigos de 2 cm mínimo de ancho con gancho y felpa de cuero ganado vacuno flor corregida del mismo color del corte.			
Hebillas	2 (dos) hebillas de plástico rígido ubicadas a la altura de los tobillos para sujetar los látigos.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de material sintético o de fibra de celulosa.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Suela de poliuretano monodensidad, en una sola pieza y sin economizadores, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5 Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 4-5 mínimo

DECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000015

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEC-080926-11U3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-3 COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALBARRAS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

Tel. 01-477-7450220 7450599 y 91 7450208 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

		(mínimo).		Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frizado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Casco	Tipo celástico o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celástico o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica
Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia		Punta	33 Kgf Mínimo

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

000016

BECESA S.A. DE C.V.

HFC: BEC-080926-HUS

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450208 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

completo	desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Enfranque Talón Suela-corte corte/cerco o entresuela-corte/cerco	Suela- corte o Suela- entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo
----------	--	--------------------	--	--	--------------



BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000017

DECESA S.A. DE C.V.
RFO: BUC-060926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 UJÓN DE LOS ALBAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450596 Y 01 7450298 EXT. 101 Y 103 FAX. EXT. 102

PARTIDA:	149				
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	5,685	8,658	5,685	8,658

CÓDIGO: CVES01

CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

Datos generales del calzado

Tipo de calzado	Choclo de vestir.
Sistema de construcción	Pegado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Suela	Cuero curtido al vegetal.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	400 mm ³ máximo

DECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

BECESA S.A. DE C.V.

NFC: BLC-0000926-4HUS

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 1334B COL. VALLE DE SAN PEDRITO CP 37210 LEON DE LOS ALCARAVAS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL 01-477-7456220 7450590 Y 91 7450295 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

		Impermeabilidad	NMX-A-219:1982	30 % máximo
Tacón	Cuero curtido vegetal, con tapa-firme de hule	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino o material textil tejido o no tejido con acojinamiento de material espumado.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5 Mallas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliéster: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino: Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la	NMX-A-3801-	140 g/m² ±3%

BECESA S.A. DE C.V.



BIEN VEN PAZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000019

NECESA S.A. DE C.V.
RFC: NEC-060926-III2

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111 B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP. 37210 TION DE LOS ALBAMA, ESTADO DE GUANAHUATO, REPUBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450226 7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 102 FAX. EXT. 102

		masa del tejido por unidad de longitud y área.	INNTEX-2012	
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frizado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos o perforados 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable, termoplastico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica

NECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

000020

HECESA S.A. DE C.V.

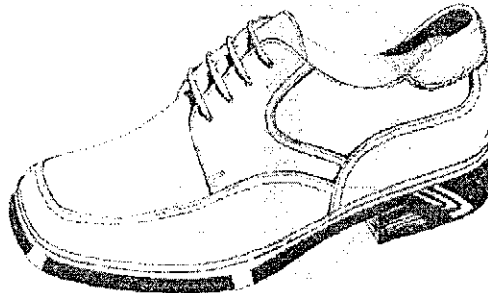
RFC: BEC-080826-H13

VALLE DE PEDRAÑAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALAMOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450290 7450590 Y 01 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

Contrafuerte	Material termocomformable, termoplastico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Hilo	Nylon al color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela.		33 Kgf Mínimo
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba Indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco



HECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0 0 0 0 2 1

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEO-080926-1003

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B-001, VALSE DE SAN BERNARDO CP. 37210 LEÓN DE LOS RÍOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7430270 7450530 Y 01 7450298 FAX. 011 Y 005 FAX. FAX. 102

PARTIDA:	150				
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	4,324	7,835	4,324	7,835

CÓDIGO: CZAP01

CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

Datos generales del calzado

Tipo de calzado	Zapatilla
Sistema de construcción	Pegado
Clasificación de protección	No aplica
Altura del tacón	5 ± 1 cm
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	Cuero ganado (caprino, ovino o vacuno). Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		Resistencia al desgarre	NMX-A-235-1983	35 N mínimo
Forro	Cuero ganado caprino, ovino o porcino flor entera	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Talonera (forro)	Carnaza de cuero ganado porcino	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Suela de PU, Hule o Hule laminado	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU) 300 mm ³ máximo (hule) 400 mm ³ máximo (hule laminado)
Tacón	Plástico rígido forrado del mismo material del corte y con tapa-	No aplica	No aplica	No aplica

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

000022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

RECESA S.A. DE C.V.

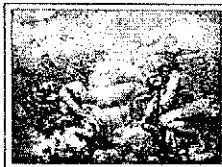
RFC: REC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450020 7450599 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

	firme de material sintético.			
Plantilla	Completa de cuero flor entera o material textil sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela.	Punta Enfranque Talón		33 Kgf Mínimo
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo



RECESA S. A. DE C.V.



"BIEN VEMOS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
000020

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-060024-HUG

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS NO. 114-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37410 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

Tel. 01-477-7450220 7450500 Y 91 7450208 FAX. 101 Y 105 FAX. FAX. 102

PARTIDA:	158
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	68,765	82,294	68,765	82,294

CÓDIGO: EGCC01

GUANTES CARNAZA CORTOS

Datos generales

Elemento	Guantes carnaza cortos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espeor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm

Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN VEN PAZ"

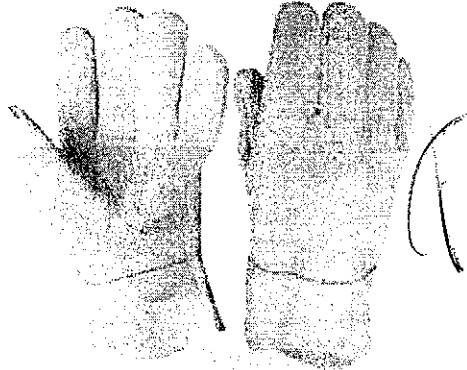
DECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP. 37210 LEÓN DE LOS ALAMOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450290 7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



DECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000025

BIOMSA S.A. DE C.V.

RFC: EEO-880920-HU3

VIALE DE DEDIMAS SÉRIAS No. 11143 COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS RÍOS, ESTADO DE GUANAHUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450390 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

PARTIDA:	159				
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	824	1,753	824	1,753

CÓDIGO: EGCL02

GUANTES CARNAZA LARGOS

Datos generales

Elemento	Guantes de carnaza largos.				
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.				
Unidad de medida	Par				

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214:1982	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 12 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

BIOMSA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

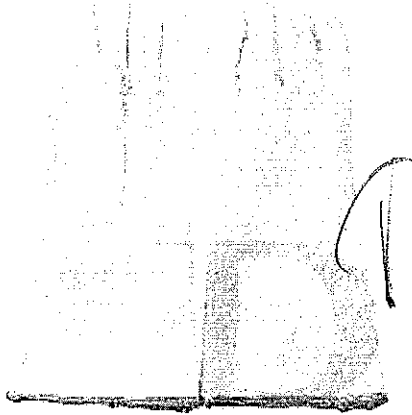
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BLC-080928-HU3

CALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 1116 COL. VALLE DE SAN JERÓNIMO CP 47210 TLAX DE LOS ALAMOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01 477-7450228 Y 7450520 Y 01 7459228 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al puño.	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



BECESA S. A. DE C.V.



"BIENVENID@"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000027

BECEFA S.A. DE C.V.

RFC: REC-080826-HUG

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE LAS BERNARDAS CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450500 Y 01 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

PARTIDA:	160				
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	228	351	228	351

CÓDIGO: EGCE03

GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS

Datos generales

Elemento	Guantes carnaza extra largos.				
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.				
Unidad de medida	Par				

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214:1982	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 37 cm +/- 2cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo

BECEFA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

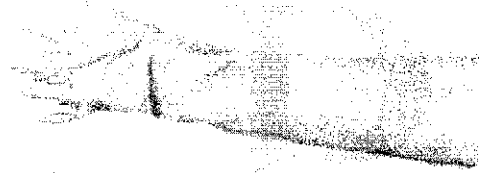
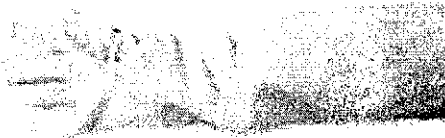
DECESA S.A. DE C.V.

RFC: DEC-060026-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS RÍOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

Evaluación del desempeño			
Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
Pruebas al puño.	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



DECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000029

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

NECESA S.A. DE C.V.

RFC: DFO-060926-HUS

VALLE DE PIEDRAS AZULAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNABE CP. 37210 TEPIC DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450580 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 103 FAX. EXT. 102

PARTIDA:	161
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	9,207	11,495	9,207	11,495

CÓDIGO: EGT504	
GUANTES CUERO TACTO SUAVE	
Datos generales	
Elemento	Guantes de cuero.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214:1982	1.4 mm mínimo
Dorso	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo

NECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

000030

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

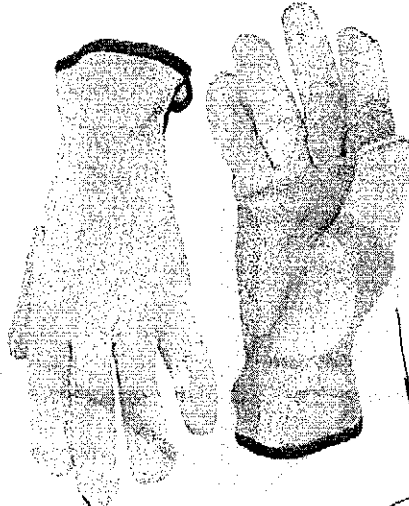
DECESA S.A. DE C.V.

RFC: BFC-080926/003

VALLE DE PIEDRAS SECAS No. 1118 COL. VALLE DE SAN GUILLERMO CP 37210 LEÓN DE LOS ALAMOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450290 7 7450598 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo
--	----------	----------------	--------------

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL

DECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000031

SIN TEXTO

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-060926-RU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 1114 COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450390 Y 01 7450288 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

FORMATO A1. PROPUESTA ECONÓMICA
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPÚBLICA MEXICANA A MAYO 18, DEL 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa BECESA S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
132	CBOT04	37,311	52,478	\$919.83	4.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
140	CCHO06	7,262	13,241	\$964.62	5.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
147	CTEN01	6,701	16,722	\$785.04	3.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
149	CVES01	5,685	8,658	\$841.48	3.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
150	CZAP01	4,324	7,835	\$962.06	6.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
158	EGCC01	68,765	82,294	\$81.83	1.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
159	EGCL02	824	1,753	\$102.28	1.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
160	EGCE03	228	351	\$153.42	1.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
161	EGTS04	9,207	11,495	\$168.46	1.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste debe ser a dos dígitos decimales, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000001

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS SECAS S. 111 R/C/ VALLE DE SAN PEDRO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450298 FAX. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

- a) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.
- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

LIC. ~~JUAN PABLO BECERRA OVANDO~~
Representante Legal

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

000002

NECESA S.A. DE C.V.

RFC: REC-080826-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 1118 COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPÚBLICA MEXICANA A MAYO 18, DEL 2024.

**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de contratación, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **BECESA S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Mediante el presente escrito me comprometo a nombre de la empresa **BECESA S.A. DE C.V.** que, en caso de resultar adjudicada, los bienes que se entreguen estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Asimismo, me comprometo a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico.

En caso de no cumplir con este plazo se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL**

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000005

ONLY TEXTIO

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas
Dirección General Contratante
Coordinación Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios

Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1035/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional No. AA-27-703-027703982-N-21-2024 referente a la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024.

Juan Pablo Becerra Ovando
Representante legal de la empresa
Becesa, S.A. de C.V.
Valle de Piedras Negras No. 111-B, Colonia Valle de San Bernardo
León, Guanajuato, C.P. 37210
PRESENTE

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Capítulo IV del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 04 de septiembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Nacional**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo **EXT32/CAAS/146//2024** emitido en su **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **30 de mayo de 2024**, se le notifica que su oferta resultó adjudicada con Número del Procedimiento **AA-27-703-027703982-N-21-2024**, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través de la Dirección General Contratante, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2**.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día hábil siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **ANEXOS 3 y 4**, se encuentra la relación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio 3, piso 2, C.P. 06056, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel.: 3688 1100 ext. 21089 www.gob.mx/sfp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, a continuación, en el **Anexo 5**, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Garantía de anticipo

LAS PARTICIPANTES proporcionaran el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP.

Su representada constituirá previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 2.** DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE.
- ANEXO 3.** LUGARES DE ENTREGA.
- ANEXO 4.** ADMINISTRADORES DE CONTRATO.
- ANEXO 5.** NÚMERO DE CONTRATO POR DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE
EN LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RODRIGUEZ

c.c.e.p. Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón. - Subsecretaría de la Función Pública.
Lic. María Cristina Corzas Garfías. - Directora General Requerente en la Subsecretaría de la Función Pública.

JMR/CJSS

Folio Pegasus: xxxx
No. de Turno: xx

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

PARTIDA 132 CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	62	107	\$983.03	0	0	No Aplica	\$94,484.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,484.21	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	120	300	\$983.03	0	0	No Aplica	\$284,909.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$284,909.00	\$0.00
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	7	14	\$983.03	0	0	No Aplica	\$12,362.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,362.42	\$0.00
LOTERÍA NACIONAL	13	13	\$983.03	0	0	No Aplica	\$11,479.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,479.39	\$0.00
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	820	1,298	\$983.03	0	0	No Aplica	\$1,402,251.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,402,251.64	\$0.00
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	199	394	\$983.03	0	0	No Aplica	\$171,356.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$171,356.91	\$0.00
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	440	440	\$983.03	0	0	No Aplica	\$388,533.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$388,533.20	\$0.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	10	16	\$983.03	0	0	No Aplica	\$3,245.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,245.45	\$0.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	11	11	\$983.03	0	0	No Aplica	\$3,713.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,713.33	\$0.00
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	3	4	\$983.03	0	0	No Aplica	\$15,321.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,321.72	\$0.00
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	30	60	\$983.03	0	0	No Aplica	\$44,351.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,351.50	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	35	35	\$983.03	0	0	No Aplica	\$10,906.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,906.05	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	35	67	\$983.03	0	0	No Aplica	\$7,6823.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,6823.61	\$0.00
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3	3	\$983.03	0	0	No Aplica	\$2,649.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,649.09	\$0.00
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	264	660	\$983.03	0	0	No Aplica	\$233,119.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$233,119.92	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRIBARRIO	6	15	\$983.03	0	0	No Aplica	\$5,298.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,298.39	\$0.00
LABORATORIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	22	85	\$983.03	0	0	No Aplica	\$19,426.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,426.66	\$0.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30	60	\$983.03	0	0	No Aplica	\$26,490.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,490.90	\$0.00
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	13	25	\$983.03	0	0	No Aplica	\$11,479.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,479.39	\$0.00
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	7	14	\$983.03	0	0	No Aplica	\$12,362.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,362.42	\$0.00
GUARDIA NACIONAL	26,500	27,000	\$983.03	0	0	No Aplica	\$23,841,810.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,841,810.00	\$0.00
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	1,014	7,526	\$983.03	0	0	No Aplica	\$2,661,452.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,661,452.42	\$0.00
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	5,980	13,960	\$983.03	0	0	No Aplica	\$4,334,371.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,334,371.64	\$0.00
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	24	24	\$983.03	0	0	No Aplica	\$21,192.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,192.72	\$0.00



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703962-N-71-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

PARTIDA 132. CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
COORDINACIÓN NACIONAL ANTISUCUESTRO	37	60	\$803.03	0	0	No Aplica	\$32,672.11	\$52,981.80	\$0.00	\$0.00	\$32,672.11	\$52,981.80
TOTAL ADJUDICADO	37,301	52,476		0	0		\$32,946,733.33	\$46,339,648.34	\$0.00	\$0.00	\$32,946,733.33	\$46,339,648.34

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-0277039902-N-31-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PARTIDA 15B. CUANTES CARNAZA CORTOS

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	11	22	\$81.01	0	0	No Aplica	\$89.11	\$,792.22	\$0.00	\$0.00	\$89.11	\$,792.22
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	52	104	\$81.01	0	0	No Aplica	\$4,212.52	\$8,425.04	\$0.00	\$0.00	\$4,212.52	\$8,425.04
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	15	15	\$81.01	0	0	No Aplica	\$1,215.15	\$1,215.15	\$0.00	\$0.00	\$1,215.15	\$1,215.15
CASA DE MONEDA DE MEXICO	5	10	\$81.01	0	0	No Aplica	\$405.05	\$810.10	\$0.00	\$0.00	\$405.05	\$810.10
LOTERIA NACIONAL	105	105	\$81.01	0	0	No Aplica	\$8,505.05	\$8,505.05	\$0.00	\$0.00	\$8,505.05	\$8,505.05
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	160	224	\$81.01	0	0	No Aplica	\$12,961.60	\$18,146.24	\$0.00	\$0.00	\$12,961.60	\$18,146.24
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	17	17	\$81.01	0	0	No Aplica	\$1,377.17	\$1,377.17	\$0.00	\$0.00	\$1,377.17	\$1,377.17
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	3,887	9,887	\$81.01	0	0	No Aplica	\$317,356.57	\$800,345.87	\$0.00	\$0.00	\$317,356.57	\$800,345.87
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	20	20	\$81.01	0	0	No Aplica	\$1,620.20	\$1,620.20	\$0.00	\$0.00	\$1,620.20	\$1,620.20
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	11	11	\$81.01	0	0	No Aplica	\$89.11	\$89.11	\$0.00	\$0.00	\$89.11	\$89.11
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	46,000	46,000	\$81.01	0	0	No Aplica	\$3,726,460.00	\$3,726,460.00	\$0.00	\$0.00	\$3,726,460.00	\$3,726,460.00
CENTRO NACIONAL DE METEOROLOGÍA	2	4	\$81.01	0	0	No Aplica	\$162.02	\$324.04	\$0.00	\$0.00	\$162.02	\$324.04
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	5015	1,012	\$81.01	0	0	No Aplica	\$40,999.06	\$81,998.12	\$0.00	\$0.00	\$40,999.06	\$81,998.12
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	40	100	\$81.01	0	0	No Aplica	\$3,240.40	\$8,101.60	\$0.00	\$0.00	\$3,240.40	\$8,101.60
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	20	25	\$81.01	0	0	No Aplica	\$1,620.20	\$2,025.25	\$0.00	\$0.00	\$1,620.20	\$2,025.25
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN FLEQUERÍA QUÍMICA, S.C.	13	13	\$81.01	0	0	No Aplica	\$1,053.13	\$1,053.13	\$0.00	\$0.00	\$1,053.13	\$1,053.13
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C.	20	25	\$81.01	0	0	No Aplica	\$1,620.20	\$2,025.25	\$0.00	\$0.00	\$1,620.20	\$2,025.25
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	5	10	\$81.01	0	0	No Aplica	\$405.05	\$810.10	\$0.00	\$0.00	\$405.05	\$810.10
CONSEJO NACIONAL PARA LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	20	23	\$81.01	0	0	No Aplica	\$1,620.20	\$1,963.23	\$0.00	\$0.00	\$1,620.20	\$1,963.23
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NOROCCIDENTAL	15	20	\$81.01	0	0	No Aplica	\$1,215.15	\$1,620.20	\$0.00	\$0.00	\$1,215.15	\$1,620.20
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	6	15	\$81.01	0	0	No Aplica	\$486.06	\$1,215.15	\$0.00	\$0.00	\$486.06	\$1,215.15
COLEGIO DE BACHILLERES	708	1,918	\$81.01	0	0	No Aplica	\$57,377.18	\$155,377.18	\$0.00	\$0.00	\$57,377.18	\$155,377.18
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	82	82	\$81.01	0	0	No Aplica	\$6,642.82	\$6,642.82	\$0.00	\$0.00	\$6,642.82	\$6,642.82
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	3,000	5,000	\$81.01	0	0	No Aplica	\$243,030.00	\$405,050.00	\$243.03	\$243.03	\$243,030.00	\$405,050.00

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-A-21-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-01062528

PARTIDA 158. CUANTES CARNAZA CORTOS

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO POR UNIDAD ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO POR UNIDAD ADJUDICADA CON LOGOTIPO	APLICACIÓN DEL LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,464	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$118,593.64	\$118,593.64	\$0.00	\$0.00
DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA (SEPI)	6	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$486.06	\$486.06	\$0.00	\$0.00
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	3	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$243.03	\$243.03	\$0.00	\$0.00
SE-IPN CANAL TI	52	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$4,212.52	\$4,212.52	\$0.00	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	87	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$7,047.87	\$7,047.87	\$0.00	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	6,900	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$558,969.00	\$558,969.00	\$0.00	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	336	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$27,300.37	\$27,300.37	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	24	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$1,944.24	\$1,944.24	\$0.00	\$0.00
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	315	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$25,518.15	\$25,518.15	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	394	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$31,917.94	\$31,917.94	\$0.00	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	5	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$405.05	\$405.05	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	118	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$9,559.18	\$9,559.18	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	400	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$32,404.00	\$32,404.00	\$0.00	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	106	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$8,586.06	\$8,586.06	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	111	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$9,091.11	\$9,091.11	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	180	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$14,581.80	\$14,581.80	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	251	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$20,333.51	\$20,333.51	\$0.00	\$0.00
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGRICOLA-MEXIAPSA	414	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$33,518.14	\$33,518.14	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	35	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$2,835.35	\$2,835.35	\$0.00	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	3	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$243.03	\$243.03	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	15	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$1,215.15	\$1,215.15	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	5	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$405.05	\$405.05	\$0.00	\$0.00
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	15	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$1,215.15	\$1,215.15	\$0.00	\$0.00
FIDISONOCS PARA LA CINETECA NACIONAL	8	0	\$81.01	0	0	\$81.01	No Aplica	\$648.08	\$648.08	\$0.00	\$0.00

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

PARTIDA 158. GUANTES CARNAZA CORTOS

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SANCIONADO SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SANCIONADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	110	275	\$81.01	0	0	No Aplica	\$22,277.75	\$0.00	\$8,911.10	\$0.00	\$22,277.75	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	12	30	\$80.01	0	0	No Aplica	\$2,400.30	\$0.00	\$972.12	\$0.00	\$2,400.30	\$0.00
SECRETARÍA DE SALUD	130	260	\$81.01	0	0	No Aplica	\$21,062.60	\$0.00	\$10,531.30	\$0.00	\$21,062.60	\$0.00
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	35	52	\$81.01	0	0	No Aplica	\$4,272.52	\$0.00	\$2,066.25	\$0.00	\$4,272.52	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES	63	126	\$91.01	0	0	No Aplica	\$10,207.26	\$0.00	\$5,103.63	\$0.00	\$10,207.26	\$0.00
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	250	625	\$91.01	0	0	No Aplica	\$50,631.25	\$0.00	\$20,252.50	\$0.00	\$50,631.25	\$0.00
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	13	26	\$81.01	0	0	No Aplica	\$2,053.13	\$0.00	\$1,026.56	\$0.00	\$2,053.13	\$0.00
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	16	40	\$81.01	0	0	No Aplica	\$3,240.40	\$0.00	\$1,296.16	\$0.00	\$3,240.40	\$0.00
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	162	215	\$81.01	0	0	No Aplica	\$17,355.15	\$0.00	\$13,123.62	\$0.00	\$17,355.15	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	2	5	\$81.01	0	0	No Aplica	\$406.05	\$0.00	\$162.02	\$0.00	\$406.05	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	40	100	\$81.01	0	0	No Aplica	\$8,101.00	\$0.00	\$3,240.40	\$0.00	\$8,101.00	\$0.00
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	20	50	\$81.01	0	0	No Aplica	\$4,050.50	\$0.00	\$1,620.20	\$0.00	\$4,050.50	\$0.00
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	4	10	\$81.01	0	0	No Aplica	\$810.10	\$0.00	\$324.04	\$0.00	\$810.10	\$0.00
TOTAL ADJUDICADO	66,765	82,294		0	0		\$6,666,636.94	\$0.00	\$5,570,652.65	\$0.00	\$6,666,636.94	\$0.00

ANEXOS
ANEXOS DE CONTRATOS

SAN TEXO



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 0005402 /2024
	Procedimiento: AA-27-703-027703982-N-21-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 0
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Derivado del oficio No. 09 53 84 61 1810/2024003118, recibido el 31 de mayo de 2024, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración y formalización del contrato derivado de la adjudicación en el procedimiento por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con número de procedimiento AA-27-703-027703982-N-21-2024 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", notificado por la Subsecretaría de la Función Pública, mediante el correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2024, adjunto al presente un Disco Compacto con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan correspondientes al procedimiento citado; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato correspondiente derivado del procedimiento en cuestión.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Notificación de adjudicación al licitante adjudicado.	1.- Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Anexos del procedimiento de Adjudicación.	2.- Apéndices AD Consolidada SFP (Excel).
3	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Proposición del adjudicado (PDF).
4	Designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores de los Contratos y relación de Administradores.	4. Oficio de designación de Representante de los Administradores de Contratos y archivo que contiene el señalamiento de la designación de los Administradores de los Contratos (Excel).
5	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
6	Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	6. Anexo Técnico que contiene los términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO CON-03 Requisición de Bienes y Servicios





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
8	Oficio dirigido al Director de Administración a través del cual se comunica la Adjudicación Directa Número AA-27-703-027703982-N-21-2024..	8. Oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1063/2024 (PDF).
9	Oficio número 09 53 84 61 1810/2023003118 de fecha 31 de mayo de 2023, que contiene la solicitud de elaboración de contratos suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y anexos.	9. Oficio número 09 53 84 61 1810/2023003118.

Asimismo, le comunicó que **se adjunta** en la carpeta de "Oficio CTP solicitud elaboración Contrato" una **Cédula Resumen** con las partidas y claves adjudicadas al Instituto, **con el desglose por partida, clave e IVA correspondiente al contrato adjudicado.**

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, Número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de la empresa adjudicada, remitió la versión digitalizada de su acta constitutiva (persona moral), por lo que la misma obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo para la formalización del contrato solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-Presente (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)
- Mra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.-Presente (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

PFJ/CAR





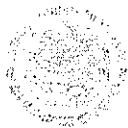
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
027703982N02124-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE
ADMINISTRADORES"**

Q1771170



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/0026 Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

Asunto: Ratificación de los servidores públicos designados para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024.

María Cristina Corzas Garfías

Directora General Requiriente en la
Subsecretaría de la Función Pública
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, al respecto, **ratifico** al personal designado en la base de datos denominada "**PLANTILLA 2. RATIFICACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS**":

- **TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación:

Nombre: Jesús Eduardo Thomas Ulloa

Cargo: Titular de la Unidad de Administración

Domicilio de oficina: Paseo de la Reforma 476, piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: (55) 5238 2700 Ext. 10837

Correo electrónico: eduardo.thomas@imss.gob.mx

- **Suplente del TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación,

Nombre: Jorge de Anda García

Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Domicilio de oficina: Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: (55) 5726 1700 Ex. 14401

Correo electrónico: jorge.deandag@imss.gob.mx

- **Técnico** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter técnico).



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

Nombre: Susana Barceló Corrales

Cargo: Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Domicilio de oficina: Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: (55) 5627 6900 Ext. 21178

Correo electrónico: susana.barcelo@imss.gob.mx

Nombre: Néstor Damián Del Pino León

Cargo: Titular de la División de Protección Civil

Domicilio de oficina: Cozumel 43, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: (55) 5726 1700 Ext. 17678

Correo electrónico: nestor.delpino@imss.gob.mx

- **Administrativo** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter legal-administrativo).

Nombre: Enrique Amaya Hernández

Cargo: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Domicilio de oficina: Durango 291, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

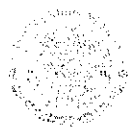
Teléfono de oficina: 55 5726 1700 Ex. 14389

Correo electrónico: enrique.amaya@imss.gob.mx

Adicionalmente, me permito designar a los siguientes Servidores Públicos:

Servidor Público que fungirá como **Administrador del contrato**:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Jorge de Anda García	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	(55) 5726 1700 Ext. 14443	jorge.deandag@imss.gob.mx X



0026

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

Servidor Público **responsable de la formalización del contrato:**

Nombre del Área que formaliza el contrato	Nombre del Servidor Público	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos	Humberto Rincón Juárez	Titular de la División de Contratos	(55) 5726 1700 Ext. 14763	humberto.rincon@imss.gob.mx

En este sentido, es importante enfatizar que existe una corresponsabilidad de los servidores públicos que han sido designados para participar activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado referido, como del que suscribe en calidad de su superior jerárquico, a fin de dar cumplimiento al **Anexo 3 del Acuerdo de Consolidación**, denominado: **Protocolo para la designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración. (*)
Lic. Thalía Lagunas Aragón, Subsecretaria de la Función Pública.
Lic. Ramón Montaña Cuadra, Jefe de la Unidad de Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas de la Función Pública.
Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Río Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Néstor Damián Del Pino León, Titular de la División de Protección Civil. (*)
Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
Dra. Susana Barceló Corrales, Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud. (*)

(*) Se envía copia por SICGG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002308

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024** relativo a la **"Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024"**, llevada a cabo por la Subsecretaría de la Función Pública.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a letra dice:

"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del Instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo"

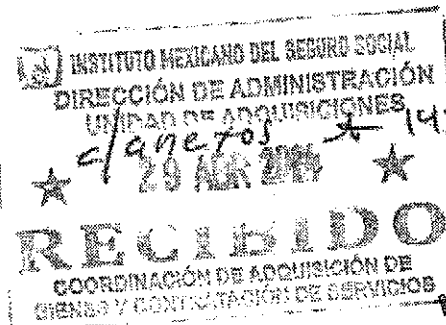
Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que a través del oficio número 095217611B00/2024/0026 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración, fungiré como Representante Común de los Administradores de Contrato de los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios que se deriven del procedimiento de referencia.

Asimismo, se integra al presente, el Anexo "administradores del Contrato" de los servidores públicos que fundirán como Administradores del Contrato en cada OOAD.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



OLD TEXT

DIRECTORIO DE LOS LUGARES DE ENTREGA

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD AQUASCALES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AQUASCALES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA	MTR. MIGUEL ÁNGEL EBOLIRAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
COAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
COAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.3110.
COAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-4396	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
COAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
COAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACUIHUATL, MÉXICO, D.F.
COAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
COAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
COAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
COAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02300, CDMX.
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
COAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECTORIO DE LOS LUGARES DE ENTREGA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD MORELOS	Q.F.B. RENÉ IVÁN BAENA MÉNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	rene.baenamen@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL No. 14, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5645	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-0800	guadalupe.carmonme@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-286-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	442-210-1063 EXT. 112	alejandro.hernandez@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-6802	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-818-4246	hector.dealoz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-111, COL. HOGARES, FF CC 2A SECC., C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0475	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027/ 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PÁSEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONÁCANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS.
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER CUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	javier.quevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ No. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ.
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	L.O.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	MTRA. MARTHA ARRECHEA ALFARO	ENCARGADA DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	555-333-1111 EXT 15181	martha.arrechea@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 07770, CDMX

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.